

RAD. 00277-2023- ADICIÓN, , CORRECCIÓN, REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION PARCIAL DE AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA y ASI MISMO SE APORTAN UNAS PRUEBAS DOCUMENTALES.

Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>

Vie 01/12/2023 15:30

Para:Juzgado 15 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (2 MB)

RAD .00277-2023- CORRECCION Y REPOSICION PARCIAL QUE AUTO QUE ADMITE DEMANDA..docx; RAD .00277-2023- CORRECCION Y REPOSICION PARCIAL QUE AUTO QUE ADMITE DEMANDA..pdf; Gmail - Dr otoniel amparo de pobreza para el proceso contra liberty seguros y otros_.pdf; AMPARO DE POBREZA - ALEJANDRO CALLES..pdf; AMPARO DE POBREZA - ALEJANDRO CALLES..docx; ACTA NO ACUERDO CONCILIA-ALEJANDRO CALLE VASQUEZ..pdf; FUNDACION CAMBELL-CERTIFICADO EXISTEN NOV-2023..pdf; AUITO ADMISORIO DEMANDA- KAREN RODRIGUEZ..pdf; AUTO ADMITE Y DECRETA MEDIDAS CAUTELARES - 2021-00129-00.pdf; AUTO ADMISORIO DEMANDA.pdf;

[ANEXOS 2- ALEJANDRO CALLE- PARA LA DEMANDA..pdf](#)

Doctor

RAÚL ALBERTO MOLINARES LEONES.

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTES: ALEJANDRO DE JESÚS CALLE VÁSQUEZ, NINA ANDREA CALLE RODRÍGUEZ Y YEINE PAOLA CALLE RODRÍGUEZ.

DEMANDADOS: JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ, BANCO DE BOGOTÁ S.A., LIBERTY SEGUROS S.A. Y FUNDACIÓN CAMPBELL.

RADICADO. 080013153015-2023-00277-00.

ASUNTO: ADICION, CORRECCION, REPOSIION Y EN SUBSIDIO APELACION PARCIAL DE AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA y ASI MISMO SE APORTAN UNAS PRUEBAS DOCUMENTALES.

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR, varón, mayor de edad, de esta vecindad,

Abogado de profesión, titulado, en ejercicio e inscrito, identificado como aparece al pie de mi Firma, obrando en condición de Apoderado Judicial de las siguientes personas:
ALEJANDRO DE JESÚS CALLE VÁSQUEZ, NINA ANDREA CALLE RODRÍGUEZ Y

YEINE PAOLA CALLE RODRÍGUEZ, como consta en el poder a mi conferido y que reposa en el expediente electrónico respectivo, estando dentro de la oportunidad legal (3 días) para recurrir o solicitar aclaración o corrección de autos, mediante la presente me dirijo a usted a fin de presentar escrito solicitud de **ADICION, CORRECCION, REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PARCIAL DE AUTO** de fecha 27 de Noviembre de 2023, notificado por estado del 28 de Noviembre de 2023, mediante el cual el despacho **ADMITE LA DEMANDA y se pronuncia respecto a las medidas cautelares, CUYA ADICIÓN, CORRECCIÓN, REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PARCIAL** la fundamento en los siguientes presupuestos facticos y jurídicos:

1- En RELACION A LA ADICION A LA PROVIDENCIA.

Muy respetuosamente le solicito al despacho se sirva adicionar un numeral al auto que nos ocupa y en este sirva pronunciarse respecto de la solicitud de amparo de pobreza que fue solicitada por mi poderdante y que por error involuntario no se pronunció en la providencia que admitió la demanda.

Esta solicitud es procedente habida cuenta que de acuerdo a lo plasmado en el art. 151 del C.G.P y s.s. esta puede solicitarse en cualquier etapa del proceso y as mismo se hizo bajo juramento y por último la solicita debido que sus ingresos solo alcanzan para su sustento y a quienes por ley debe alimentos.

Lo relacionado con esta solicitud se encuentra a folios 11 al 13 del Cuaderno denominado **“ANEXOS 1 de la demanda Alejandro Calle”**, los que adjunto nuevamente.

Adjunto dos providencia de otros despachos judiciales que admiten amparo de pobreza en autos admisorio de la demanda para mayor ilustración su despacho y adjunto imagen de la constancia del amparo de pobreza cuando se adjuntó a la demanda.

Por lo anterior solicito al despacho adicionar un numeral a la providencia o hacerlo por separado a esta en relación al amparo de pobreza que solicita mi representado.

2- En RELACION A LA CORRECCION DEL NUMERAL PRIMERO DE LA PROVIDENCIA.

Solicito de su despacho se sirva corregir el numeral primero de la providencia por lo siguiente:

EL numeral primero de la providencia el despacho dice: *“Admitir la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por el señor Alejandro de Jesús Calle y las menores Vásquez Nina Andrea Calle Rodríguez y Yeine Paola Calle en contra de*”

Este numeral debe ser corregido debido que el despacho coloca “Alejandro de Jesús Calle” “Alejandro de Jesús Calle Vásquez”, es decir, fato el segundo apellido e

igualmente falto colocar que actúa en nombre propio y en representación de sus menores hija “Nina Andrea Calle Rodríguez y Yeine Paola Calle Rodríguez” y por último en este numeral debe corregirse el nombre de las menores demandantes debido que en el numeral primero se dice “las menores Vásquez Nina Andrea Calle Rodríguez y Yeine Paola Calle” colocando “Vásquez de primero a NINA siendo esto incorrecto y en relación a YEINE le omitieron el segundo apellido “Vasquez”.

Todo lo anterior debe corregirse y quedar plenamente los nombre e identificaciones de estos en la providencia que corrija el despacho.

3- EN RELACION AL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PARCIAL DEL NUMERAL 4 DEL AUTO.

Presento recurso de reposición parcial y en subsidio apelación al numeral 4 de la providencia en el sentido que se revoque la solicitud de prestar caución y esto obedece a que el despacho una vez revise y acepte el amparo de pobreza solicitado deberá admitir las medidas cautelares solicitadas habida cuenta que el amparo de pobreza de acuerdo a lo consagrado en el art. 151 y s.s. eximen del pago de honorarios, pólizas y otras gastos en el proceso y de paso del pago de cualquier caución que se deba realizar.

Sin embargo, la medida cautelare también es procedente en virtud de que para el decreto de la medida cautelar ya no es necesario pago de caución alguno por diferentes aspectos como los siguientes:

A- Debido que si en los procesos ejecutivos no es necesario pago de caución alguna para materializar medidas cautelares que si dejan fuera del comercio a los bienes, es desproporcional exigir el pago de una caución en estos procesos verbales cuya medida cautelar solo permite “La inscripción de la demanda en su hoja de vida” y que la misma no deja fuera del comercio al bien, es decir que el bien puede seguir su comercialización y por este motivo sería desproporcionada la negación de la admisión de la demanda exigiendo el pago.

B- Por qué en reciente pronunciamiento de la C.S.J. sala civil **sentencia de tutela del 27 de Julio de 2022 de la C.S.J., SALA DE CASACION CIVIL Y AGRARIA, dentro del proceso T 1100102030002022-02364-00, Accionante: VIVIANA MARCELA RUIZ SINISTERRA Y OTROS, Magistrada Ponente: Dra MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, dispuso en esta sentencia tutelar el derecho solicitada por las accionantes y ordenaron la admisión de la demanda teniendo en cuenta que dentro de los requisitos de la demanda no se encuentra exigido el pago de la caución.**

Además de todo lo antes expuesto es de anotar que dentro de este procedimiento ya se agotó el requisito de procedibilidad **DE LA CONCILIACION** la cual culminó con **ACTA DE NO ACUERDO** ante la procuraduría el 21 de Nov 2023 tal como consta en el acta que se adjunta.

Por lo anterior solicito al despacho reponer la providencia y acceder al decreto de las medidas cautelares o en su efecto deberá ordenarlo la Honorable sala del Tribunal superior sala civil del Distrito de Barranquilla.

Señor Juez, aprovecho esta oportunidad a fin de aportar unos documentos que no fue posible aportarlos a la demanda como son “ANEXOS 2 DE LA DEMANDA”, certificado de existencia y representación legal fundación Campbell, certificado de existencia y representación legal de Banco de Bogotá, fotocopia del acta de No acuerdo de conciliación expedido por la procuraduría, que corresponden a unas pruebas documentales.

Así mismo adjuntos los siguientes documentos:

Se Adjuntan:

- 1- Fotocopia de solicitud de amparo de pobreza.**
- 2- Fotocopia de anexos 2 de la demanda.**
- 3- Fotocopia del acta de no acuerdo ante procuraduría.**
- 4- Certificado de existencia y representación legal de Fundación Cambell.**
- 5- Adjunto dos providencia de otros despachos judiciales que admiten amparo de pobreza en autos admisorio de la demanda**

En estos términos señor juez dejo sustentados la solicitud de adición, corrección y recurso contra la providencia del despacho.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO.

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR.

C. C. No. 8.511.256 en Suán (Atlántico).

T. P. No. 131.295 del C.S.J.

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlántico).
Tel. 3103692547. Correo Electrónico: otoahumada01@gmail.com y
otoahumada@hotmail.com

=====

Doctor

RAÚL ALBERTO MOLINARES LEONES.

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL.**

**DEMANDANTES: ALEJANDRO DE JESÚS CALLE VÁSQUEZ, NINA ANDREA
CALLE RODRÍGUEZ Y YEINE PAOLA CALLE RODRÍGUEZ.**

**DEMANDADOS: JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ, BANCO DE BOGOTÁ S.A.,
LIBERTY SEGUROS S.A. Y FUNDACIÓN CAMPBELL.**

RADICADO. 080013153015-2023-00277-00.

**ASUNTO: ADICION, , CORRECCION, REPOSIION Y EN SUBSIDIO
APELACION PARCIAL DE AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA y ASI MISMO
SE APORTAN UNAS PRUEBAS DOCUMENTALES.**

OTONIEL AHUMADA BOLIVAR, varón, mayor de edad, de esta vecindad,
Abogado de profesión, titulado, en ejercicio e inscrito, identificado como aparece
al pie de mi Firma, obrando en condición de Apoderado Judicial de las siguientes
personas: **ALEJANDRO DE JESÚS CALLE VÁSQUEZ, NINA ANDREA CALLE
RODRÍGUEZ Y YEINE PAOLA CALLE RODRÍGUEZ**, como consta en el poder a
mi conferido y que reposa en el expediente electrónico respectivo , estando dentro
de la oportunidad legal (3 días) para recurrir o solicitar aclaración o corrección
de autos, mediante la presente me dirijo a usted a fin de presentar escrito
solicitud de **ADICION, CORRECCION, REPOSICION Y EN SUBSIDIO
APELACION PARCIAL DE AUTO** de fecha 27 de Noviembre de 2023, notificado
por estado del 28 de Noviembre de 2023, mediante el cual el despacho **ADMITE
LA DEMANDA y se pronuncia respecto a las medidas cautelares, CUYA
ADICIÓN, CORRECCIÓN, REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION
PARCIAL** la fundamento en los siguientes presupuestos facticos y jurídicos:

1- En RELACION A LA ADICION A LA PROVIDENCIA.

Muy respetuosamente le solicito al despacho se sirva adicionar un numeral
al auto que nos ocupa y en este sirva pronunciarse respecto de la solicitud

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlántico).
Tel. 3103692547. Correo Electrónico: otoahumada01@gmail.com y
otoahumada@hotmail.com

=====

de amparo de pobreza que fue solicitada por mi poderdante y que por error involuntario no se pronunció en la providencia que admitió la demanda.

Esta solicitud es procedente habida cuenta que de acuerdo a lo plasmado en el art. 151 del C.G.P y s.s. esta puede solicitarse en cualquier etapa del proceso y as mismo se hizo bajo juramento y por último la solicita debido que sus ingresos solo alcanzan para su sustento y a quienes por ley debe alimentos.

Lo relacionado con esta solicitud se encuentra a folios 11 al 13 del Cuaderno denominado **“ANEXOS 1 de la demanda Alejandro Calle”**, los que adjunto nuevamente.

Adjunto dos providencia de otros despachos judiciales que admiten amparo de pobreza en autos admisorio de la demanda para mayor ilustración su despacho y adjunto imagen de la constancia del amparo de pobreza cuando se adjuntó a la demanda.

Por lo anterior solicito al despacho adicionar un numeral a la providencia o hacerlo por separado a esta en relación al amparo de pobreza que solicita mi representado.

2- En RELACION A LA CORRECCION DEL NUMERAL PRIMERO DE LA PROVIDENCIA.

Solicito de su despacho se sirva corregir el numeral primero de la providencia por lo siguiente:

EL numeral primero de la providencia el despacho dice: *“Admitir la demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por el señor Alejandro de Jesús Calle y las menores Vásquez Nina Andrea Calle Rodríguez y Yeine Paola Calle en contra de*”

Este numeral debe ser corregido debido que el despacho coloca “Alejandro de Jesús Calle” “Alejandro de Jesús Calle Vásquez”, es decir, falo el segundo apellido e igualmente falo colocar que actúa en nombre propio y en representación de sus menores hija “Nina Andrea Calle Rodríguez y Yeine Paola Calle Rodríguez” y por último en este numeral debe corregirse el nombre de las menores demandantes debido que en el numeral primero se dice “las menores Vásquez Nina Andrea Calle Rodríguez y Yeine Paola Calle” colocando “Vásquez de

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlántico).
Tel. 3103692547. Correo Electrónico: otoahumada01@gmail.com y
otoahumada@hotmail.com

=====

primero a NINA siendo esto incorrecto y en relación a YEINE le omitieron el segundo apellido “Vasquez”.

Todo lo anterior debe corregirse y quedar plenamente los nombre e identificaciones de estos en la providencia que corrija el despacho.

3- EN RELACION AL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PARCIAL DEL NUMERAL 4 DEL AUTO.

Presento recurso de reposición parcial y en subsidio apelación al numeral 4 de la providencia en el sentido que se revoque la solicitud de prestar caución y esto obedece a que el despacho una vez revise y acepte el amparo de pobreza solicitado deberá admitir las medidas cautelares solicitadas habida cuenta que el amparo de pobreza de acuerdo a lo consagrado en el art. 151 y s.s. eximen del pago de honorarios, pólizas y otras gastos en el proceso y de paso del pago de cualquier caución que se deba realizar.

Sin embargo, la medida cautelare también es procedente en virtud de que para el decreto de la medida cautelar ya no es necesario pago de caución alguno por diferentes aspectos como los siguientes:

- A- Debido que si en los procesos ejecutivos no es necesario pago de caución alguna para materializar medidas cautelares que si dejan fuera del comercio a los bienes, es desproporcional exigir el pago de una caución en estos procesos verbales cuya medida cautelar solo permite “La inscripción de la demanda en su hoja de vida” y que la misma no deja fuera del comercio al bien, es decir que el bien puede seguir su comercialización y por este motivo seria desproporcionada la negación de la admisión de la demanda exigiendo el pago.
- B- Por qué en reciente pronunciamiento de la C.S.J. sala civil **sentencia de tutela del 27 de Julio de 2022 de la C.S.J., SALA DE CASACION CIVIL Y AGRARIA, dentro del proceso T 1100102030002022-02364-00, Accionante: VIVIANA MARCELA RUIZ SINISTERRA Y OTROS, Magistrada Ponente: Dra MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ, dispuso en esta sentencia tutelar el derecho solicitada por las accionantes y ordenaron la admisión de la demanda teniendo en cuenta que dentro de los requisitos de la demanda no se encuentra exigido el pago de la caución.**

Otoniel Ahumada Bolívar
Abogado Titulado Universidad del Atlántico.
Calle 76 A 1 N° 13 D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlántico).
Tel. 3103692547. Correo Electrónico: otoahumada01@gmail.com y
otoahumada@hotmail.com

=====

Además de todo lo antes expuesto es de anotar que dentro de este procedimiento ya se agotó el requisito de procedibilidad **DE LA CONCILIACION** la cual culminó con **ACTA DE NO ACUERDO** ante la procuraduría el 21 de Nov 2023 tal como consta en el acta que se adjunta.

Por lo anterior solicito al despacho reponer la providencia y acceder al decreto de las medidas cautelares o en su efecto deberá ordenarlo la Honorable sala del Tribunal superior sala civil del Distrito de Barranquilla.

Señor Juez, aprovecho esta oportunidad a fin de aportar unos documentos que no fue posible aportarlos a la demanda como son “ANEXOS 2 DE LA DEMANDA”, certificado de existencia y representación legal fundación Campbell, certificado de existencia y representación legal de Banco de Bogotá, fotocopia del acta de No acuerdo de conciliación expedido por la procuraduría, que corresponden a unas pruebas documentales.

Asi mismo adjuntos los siguientes documentos:

Se Adjuntan:

- 1- Fotocopia de solicitud de amparo de pobreza.**
- 2- Fotocopia de anexos 2 de la demanda.**
- 3- Fotocopia del acta de no acuerdo ante procuraduría.**
- 4- Certificado de existencia y representación legal de Fundación Cambell.**
- 5- Adjunto dos providencia de otros despachos judiciales que admiten amparo de pobreza en autos admisorio de la demanda**

En estos términos señor juez dejo sustentados la solicitud de adición, corrección y recurso contra la providencia del despacho.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO.
OTONIEL AHUMADA BOLIVAR.
C. C. No. 8.511.256 en Suán (Atlántico).
T. P. No. 131.295 del C.S.J.

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	5
		Fecha	20/01/2023
		Código	IN-F-12

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3277 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y LABORALES	
Solicitud de Conciliación No.	E 2023- 694077 (RADICADO INTERNO 5898)
Convocante (s)	ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ
Convocado (s)	JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ, BANCO DE BOGOTA, FUNDACION CAMPBELL y LIBERTY SEGUROS S..A
Fecha de Solicitud	3 DE NOVIEMBRE DE 2023

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

La suscrita, Conciliadora adscrita al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, LEDIS ESTHER MADERA SERPA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 32.716.898 y, asignado(a) como Conciliador (a) en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

- El día 3 de noviembre de 2023, el doctor OTONIEL AHUMADA BOLIRA, identificado con la CC No. 8.511.256 de Suán Atlántico y T.P. No. 131.295 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ, identificado con la CC 72.134.742 de Barranquilla Atlántico, igualmente en representación de sus menores hijos NINA ANDREA CALLE RODRIGUEZ Y YEINE PAOLA CALLE RODRIGUEZ, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación.
- Es convocado: El Ciudadano señor JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ, BANCO DE BOGOTA, COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S. A. y FUNDACION CAMPBELL.
- Admitida la solicitud, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día 21 de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 2:00 de la tarde. Se elaboraron y entregaron al Convocante las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones y correo electrónicas aportadas por la parte Convocante, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

HECHOS

Se realiza un extracto de los hechos, pretensiones de la solicitud de conciliación y lo relatado en audiencia:

"1. El día 03 de Noviembre del año 2013, siendo aproximadamente 9:30 P.M., en el Distrito de Barranquilla, en la intersección de la calle Murillo, con la Cra 8, el vehículo de placas HMY-929, Tipo Ambulancia, conducida por el señor JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ, embistió violentamente al vehículo Tipo Taxi, de placas UYT-813, MARCA HYUNDAI, MODELO 2006, conducido por el señor ALEJANDRO CALLE VASQUEZ, quien se movilizaba, con sentido vial subiendo por toda la Carrera 8 del mencionado distrito, de Este – Oeste, hacia la calle 45 o Murillo, al llegar a la

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación en Barranquilla. Calle 40 No. 44 – 39 Piso
1° Edificio Cámara de comercio Barranquilla correo electrónico:
conciliacioncivil.barranquilla@procuraduria.gov.co

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	5
		Fecha	20/01/2023
		Código	IN-F-12

intersección con Cra 8, el semáforo estaba en Rojo; delante del taxi, van dos vehículos más que se detienen a esperar que el semáforo cambie de rojo a verde, cuando el semáforo cambia, los vehículos de adelante prosiguen su marcha, en ese momento cuando el señor **ALEJANDRO CALLE VASQUEZ**, reinicia su recorrido y cuando ya se encuentra atravesando el tercer carril de la calle 45 calzada derecha es impactado en la puerta lateral izquierda, lado del conductor del taxi, que le hizo perder inmediatamente el Conocimiento. 5.EL vehículo que causó el accidente corresponde a las placas **MHY929**, **Marca Mitsubishi**, **Modelo 2013**, de **servicio Particular**, dedicado al transporte ambulancia, registraba como propietario el Banco de Bogotá, pero tenía como locatario, guardián, custodio y/o administrador a la **FUNDACION CAMPBELL**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el Nit. **900.002.780-0** y estaba asegurado con una póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual de daños a terceros con unas coberturas por muerte o lesiones a dos o más personas por más de 500 millones de pesos con la compañía de seguros **LIBERTY SEGUROS S.A.**, persona jurídica, de derecho privado, identificada con el Nit. **860.039.988-0**. 9.Mi poderdante **ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ**, presento serios quebrantos en su salud como: fractura de clavícula, fractura de hombro, Trauma cervical, trauma craneoencefálico, trauma en todo el cuerpo, limitación en las piernas para caminar, perdida pasajera de la visión, trauma en parte blandas, fue operado en dos ocasiones estando **incapacitado desde el 3 de Noviembre de 2013 hasta el 5 de Marzo de 2014, es decir, 122 días** y recibió una incapacidad médico legal por parte de medicina legal definitiva por **90 días**, secuelas medico legales: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente y la junta regional de calificación de invalidez le dictamino una **pérdida de capacidad laboral de 11.90%**”.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones: El Convocante pretende obtener: La indemnización por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales en virtud del accidente de tránsito ocasionado por el vehículo de placas HMY-929, Tipo Ambulancia, el día 3 de noviembre de 2023. Cuantía pretendida \$192.409.323

ASISTENCIA

Por la parte **Convocante**:

Asiste el doctor OTONIEL AHUMADA BOLIRA, identificado con la CC No. 8.511.256 de Suan Atlántico y TP No. 131.295 del C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de los Convocante, conforme poder otorgado, con facultades para conciliar y quien puede ser notificado en el teléfono: 3103692547 y en la Calle 76 A 1 N° 13D – 22 Barrio Villa Angelita – Soledad (Atlántico), Correo Electrónico: otoahumada01@gmail.com y otoahumada@hotmail.com.

Por la parte **Convocada**:

Por la Persona Jurídica COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A., NIT No. 860.039.988 – 0, asiste la doctora MILAGROS CASTRO RUIZ, identificada con la N°55.230.416, abogada en ejercicio, portadora de la TP N°263259 expedida por el Honorable CS de la J., quien puede ser notificada en el correo: soccgrupojc@gmail.com, teléfono: 3043792371 y en la carrera: 42H No. 87-181 de Barranquilla, en calidad de Apoderada General de la Compañía Liberty Seguros S.A. y Representante Legal de la firma de abogados Socc Grupo Jurídico & contable SAS, conforme documentos que se acreditan en la solicitud de conciliación.

FUNDACION CAMPBELL, identificada con el NIT No. 900.002.780-0, asiste la doctora YULIETTE DEL CARMEN MIRANDA HERAZO, identificada con la CC No. 1.229.517.842 de Barranquilla y TP No. 190.414 del C.S. de la Judicatura, en calidad de

Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación en Barranquilla. Calle 40 No. 44 – 39 Piso
1° Edificio Cámara de comercio Barranquilla correo electrónico:
conciliacioncivil.barranquilla@procuraduria.gov.co

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	5
		Fecha	20/01/2023
		Código	IN-F-12

apoderada general, conforme documentos que acreditan y aportan a la solicitud de conciliación y quien puede ser notificada en el correo: juridica@grupoCampbell.com.

JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.474.988, quien puede ser notificado en el correo: jorgegastelbondo10@gmail.com.

BANCO DE BOGOTA, identificada con el NIT No. 860.002.964-4, No asistió.

TRÁMITE

El Conciliador (a) ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022. No obstante, lo anterior, las partes **asistentes** no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio.

Respecto a la Convocada Banco de Bogotá, quien no asistió a la audiencia y quien dentro del término de ley no manifestó la razón de su inasistencia, razón por la cual se declaró FALLIDA la audiencia y AGOTADO el trámite conciliatorio.

Dado en Barranquilla, hoy 27 de septiembre de 2023.



LEDIS ESTHER MADERA SERPA
Código 32770009
Centro de Conciliación de Barranquilla
Procuraduría General de la Nación

Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. (REPARTO).

E. S. D.

PROCESO : VERBAL DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE : ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ Y OTROS.

C.C. : 72.134.742.

ASUNTO : SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA. (art. 151 y s.s. del C.G.P)

ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ, varón y mayor de edad, de esta vecindad, ciudadano en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio como víctima directa en los hechos que nos ocupan e igualmente en representación de mis menores hijas **NINA ANDREA CALLE RODRIGUEZ Y YEINE PAOLA CALLE RODRIGUEZ**, con mi acostumbrado respeto me dirijo a usted, mediante la presente y con el debido respeto me dirijo a usted a fin de solicitarle que se sirva **DECRETAR A FAVOR DE LOS SUSCRITS EL AMPARO DE POBREZA**, de acuerdo a lo consagrado en los artículos 151 y s.s. del C.G.P., teniendo como escenario los siguientes presupuestos:

HECHOS:

- 1- EL día tres (3)de Noviembre de 2013, en horas de la noche, en la calle 45 con la carrera 8 de Barranquilla, sufrí un accidente de transito cuando me transportaba como conductor del vehículo placas **UYT813**, en el que resulte seriamente lesionado, al ser embestido por el vehículo placas **MHY929**, de servicio particular tipo ambulancia.
- 2- En los hechos que nos ocupa como en cualquier otro proceso, surgen dentro de estos una serie de gastos o emolumentos que las partes deben soportar para sacar adelante sus pretensiones como por ejemplo las pólizas de seguros que se deben aportar para materializar las medidas cautelares, pagos de aranceles, pagos ante la junta de calificación de invalidez y otros, los cuales por mi situación económica no me encuentro en condición de sufragarlos, ya que mi sustento alcanza únicamente para mi sostenimiento y el de mi núcleo familiar sin menoscabo del sostenimiento a quien por ley debo alimentos.
- 3- Actualmente me encuentro en una precaria situación económica, motivos por los cuales y con fundamento en el art.

151 y s.s. del C.G.P., es legal y justo que sea reconocido a mi favor por parte del despacho la solicitud de amparo de pobreza a fin de que los gastos que se generen o tenga que realizar dentro del proceso me exoneren de estos a fin de materializar las pretensiones.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Téngase Como fundamentos legales para la presente solicito lo regulado en los artículos 151 y s.a. del C.G.P., y demás normas concordantes.

SOLICITUD BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Señor Juez, bajo la gravedad del Juramento, la cual se entiende con la sola presentación de éste escrito, le manifiesto que los hechos en que se fundan la presente solicitud son ciertos y suficientes para que el despacho acceda a decretar el amparo de pobreza, ya que no tengo los recursos económicos para sufragar los gastos de éste proceso.

ANEXOS.

Anexo al despacho Copia de ésta solicitud para el traslado a las partes y copia de recibos de servicios públicos donde se identifica el estrato de mi residencia.

NOTIFICACIONES.

Las recibo en la calle 38 N° 14-09 del Barrio la Fe de Soledad (atlantico),
Email: callealejandro124@gmail.com

De usted, Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO.
ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ.
C.C. 72.134.742.



REFERENCIA: DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE MENOR CUANTIA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL DE KAREN GISELL RODRIGUEZ FLOREZ Y OTROS CONTRA JAVIER FERNANDO PEÑA PERILLA Y OTROS. RADICACION :081374089001- 2021-00025

Al despacho del señor Juez, para resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuestos por la parte demandante en contra del auto del 11 de mayo del 2021, providencia mediante la cual se rechazó la demanda verbal de la referencia. Sírvase proveer.
Campo de la Cruz 7 de Julio de 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO.
Julio siete (07) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

I. DECISIÓN OBJETO DEL RECURSO

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuestos por la parte demandante en contra del auto del 11 de mayo del 2021, providencia mediante la cual se rechazó la demanda ejecutiva de la referencia.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

Abordare la sustanciación de la impugnación, desde dos (2) ejes temáticos y son:

- a) Cumplen los poderes con los requisitos del artículo 5° del Decreto 806 de 2020.
- b) Cumple la solicitud de prueba documental por no obtener respuesta oportuna a la petición del Certificado de Defunción.

Consideró el despacho que los poderes no cumplieron los requisitos del artículo anterior, no obstante, de la misma forma he oteado el articulado y las normas y consideraciones en las que fundamento el despacho “El Rechazo de la demanda con base en esta premisa de los poderes, pero, de ellos, es decir, de la transcripción o extracción de las normas se sustrae concluyentemente, que la norma antes transcrita, no exige, que el poder debe ser otorgado desde el correo personal del poderdante, solo indica que se debe estipular el correo del apoderado el cual debe corresponder al inscrito en el Registro nacional de abogados, máxime cuando en el caso concreto, los poderdantes, tienen unas particularidades especiales que debe ser observada por la señora juez y son:

- habitan en zona rural del Departamento del Atlántico.
- Mantienen un parentesco de consanguinidad con la demandante señora KAREN GISELL RODRIGUEZ FLOREZ.
- Son personas muchas de ellas mayores de edad y carecen tanto de los conocimientos como de los medios tecnológicos para acceder a ellos.

Afirma el apoderado, que en los poderes otorgados por todos estos dejaron plena constancia que su correo electrónico de cada uno de estos era el mismo de la demandante KAREN GISELL RODRIGUEZ FLOREZ que correspondía a “kar-0410@hotmail.com”, cuyos poderes tienen la firma de cada uno de los poderdantes a pesar de no ser necesario y con ello demuestran la autenticidad pues estos mismos son los únicos que en determinado caso pueden desconocerlo o tacharlo y no lo harán y el correo electrónico que registraron mis poderdantes como el del suscrito apoderado corresponde a: otoahumada@hotmail.com, siendo este el que figura en el Registro Nacional de Abogados tal como lo demuestro con el certificado adjunto, lo que indica que se cumplió rigurosamente con la exigencia del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

En cuanto al segundo tema: Relacionado con el “certificado de defunción” pero, que es menos importante, debo manifestar al despacho que si bien es cierto, desde el día del fallecimiento de la demandante BERTHA MERCEDES GUERRERO BARRIOS Q.E.P.D.), acaecido el 28 de Julio de 2020, hasta el 25 de Abril de 2021 fue que mi poderdante realizó la solicitud de petición de información del registro del certificado de defunción a la funeraria donde realizaron la documentación relacionada la muerte de esta persona por ser la entidad que se encargó de su traslado desde Barranquilla al municipio de Suan - Atlántico bajo estrictas medidas de bioseguridad para su sepultura y quien se encargaba de registrar la defunción de la occisa era la



funeraria, pero, mis poderdantes demostraron con el certificado de ADRES Y CON EL CERTIFICADO DEL DANE que esta demandante falleció en la fecha indicada y estos documentos son pruebas supletorias y/o sumarias para demostrar esa defunción y que dentro de otras oportunidades probatorias que tiene el suscrito para aportar documentos como en la reforma de la demanda, en el traslado de excepciones se pueden aportar pero no debe proceder el despacho como lo hizo negar el acceso a la administración de justicia a mis poderdantes por este solo hecho cuando incluso estos cumplieron con la exigencia de solicitar mediante petición a la funeraria dicho documento y que según respuesta de estos que reposa en su despacho según memorial enviado a su despacho en fecha 29 de Abril de 2021, a las 16:57 P.M., en el que indica dicha funeraria que “se encuentra en trámite de respuesta” la que será aportado al despacho una vez se obtenga, aunque lo único seguro y cierto es que la demandante BERTHA MERCEDES GUERRERO BARRIOS Q.E.P.D.) con las pruebas supletorias y/o sumarias aportadas se demostró que falleció y que las señoras KAREN GISELL RODRIGUEZ FLOREZ Y XIOMARA ESTHER FLOREZ GUERRERO son sus sucesores procesales, por lo tanto debe el despacho revocar la providencia y reconocerla estas su condición dentro del proceso.

CONSIDERACIONES

Dispone el Art 318 del CGP, sobre el recurso de reposición:

Artículo 318. Procedencia y oportunidades

Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.

PARÁGRAFO. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente.

Pues bien una vez escuchados los argumentos del recurrente este despacho debe establecer que es procedente la revocatoria del auto que rechazó la demanda de la referencia, lo anterior por cuanto es veraz que dentro de los poderes arrojados al expediente, existió una modificación que esta agencia judicial pretermitió íntegramente, esto es que pese a que en la demanda se indicó un correo electrónico específico para los demandantes JHON JAIRO GUERRERO CAMARGO, jhonjhonsuan@outlook.com y la señora XIOMARA ESTHER FLOREZ GUERRERO, Xiomy25.67@hotmail.com, en tanto los señores NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ Y BERTHA MERCEDES GUERRERO BARRIOS no poseían ninguno, con la subsanación se manifestó que todos poseían el mismo correo electrónico esto es kar- 0410@hotmail.com.

Ese último hecho es sumamente crucial, ya que evidencia, que el mensaje de datos fue conferido desde el correo común en donde todos los demandantes pueden ser notificados, lo cual no es prohibido por el Decreto 806 de 2020, aplicándose entonces el principio general de derecho **ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus** (Donde la ley no diferencia, tampoco debemos diferenciar nosotros'.) sin que sea necesario entonces, que cada uno tenga un correo electrónico desde el cual confiera poder, en tanto todos han acordado al unísono un mismo canal desde donde conferirlo, aunado a lo anterior el demandante ha entregado razones suficientes para este proceder, manifestando la mayoría de edad de dos los demandados y el reporte de infectados dentro del Municipio de Suan, de donde es oriunda la pluralidad del extremo activo, todo ello dentro del contexto que obliga al juez a flexibilizar la aplicación del decreto en contextos rurales en los cuales el acceso a la tecnología puede ser limitado.



Ahora bien en relación al segundo punto, esto es la falta del registro civil de defunción de BERTHA MERCEDES GUERRERO BARRIOS, es preciso realizar algunas salvedades, Así las cosas, es procedente señalar que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 1260 de 1970 se entiende como estado civil de una persona, «su situación jurídica en la familia y la sociedad, determinada su capacidad para ejercer ciertos derechos y contraer ciertas obligaciones, es indivisible, indisponible e imprescriptible, y su asignación corresponde a la ley». Así mismo, denota el artículo 2° ibídem que tal atributo de la personalidad «se deriva de los hechos, actos y providencias que lo determinan y de la calificación legal de ellos».

En ese contexto, el certificado del registro civil es el documento en el que se consignan esos hechos y actos relativos al estado civil de las personas -entre ellos el nacimiento, reconocimiento de hijos, legitimaciones, matrimonio, divorcio, interdicciones judiciales, defunciones, etc.-, y su validez depende de que la inscripción cumpla los requisitos establecidos en la ley. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1260 de 1970, por el cual se expide el Estatuto del Registro Civil de las Personas, todos los hechos o actos relacionados con el estado civil de las personas, ocurridos con posterioridad a la vigencia de la Ley 92 de 1938, deben constar en el correspondiente registro civil. Ahora bien, es necesario tener en cuenta que la muerte de una persona sea por causas naturales o violentas, es un hecho que modifica su estado civil, por tal motivo debe registrarse y sólo puede acreditarse mediante la copia del correspondiente registro civil de defunción, el que para este específico caso, debía aportarse, pues es un anexo obligatorio de la demanda probar la existencia y representación de las partes.

Ahora bien, la Jurisprudencia Constitucional y el Consejo de Estado, han aceptado supuestos en donde pueden inferirse razonablemente que la muerte ha ocurrido, pese a no encontrarse aportado el respectivo registro civil de defunción:

*“la Sección Segunda de esta Corporación ha señalado que el estado civil y, concretamente la muerte de una persona puede **probarse mediante certificación expedida por cualquier autoridad pública**¹ – distinta a aquella legalmente encargada de la inscripción en el registro civil– que tenga conocimiento del hecho, en aquellos casos en los cuales no se tiene copias del registro civil respectivo por razones no imputables a la parte interesada en que se pruebe el fallecimiento. Por su parte, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha admitido como prueba suficiente del fallecimiento de una persona determinada alguno de los siguientes documentos: (i) acta del levantamiento del cadáver; (ii) constancia de defunción suscrita por el médico tratante; (iii) **informe oficial elaborado por una autoridad pública.**”²*

Así las cosas, de manera excepcional este Juzgado hubiese dispuesto admitir la sucesión procesal, ya que esas pruebas obran en el plenario, puntualmente la certificación del DANE, pero atendiendo que previo a esta providencia, puntualmente en memorial de fecha 17 de junio hogaño, el apoderado de los actores allegó finalmente el Registro Civil de Defunción de la señora BERTHA MERCEDES GUERRERO BARRIOS, por lo que no será necesario requerir a ninguna parte para que luego lo aportasen.-

En tal sentido téngase como sucesoras procesales³ en virtud de los registros civiles de nacimiento incorporados, a las señoras 1. XIOMARA ESTHER FLOREZ GUERRERO identificada con la C.C No.22.444.576 y KAREN GISELL RODRIGUEZ FLOREZ, identificada con la C.C No.1.043.605.919.

Queda pendiente entonces admitir o no la solicitud de amparo de pobreza elevada junto con la presentación de la demanda, analizados los fundamentos del Art 152 del CGP, es procedente su admisión, al respecto manifiesta la Doctrina:

¹ Corte Constitucional, sentencias: T 584 de 1992; T-427 de 2003 y T-501 de 2010; Consejo de Estado, sentencia del 24 de agosto de 2006, Exp. 2005-01477-01

² CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA consejero ponente: DANILO ROJAS BETANCOURTH Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil doce (2012) Radicación número: 23001-23-31-000-1997-08445-01(22206).

³ De igual manera, la Corte Constitucional en sentencia T-553 del 2012 cuyo M.P. fue el Dr. LUIS ERNESTO VARGAS SILVA, señaló que: “Adicionalmente, se advierte que esta institución por ser un fenómeno de índole netamente procesal, tampoco modifica la relación jurídica material, por tanto, continúa igual, correspondiéndole al funcionario jurisdiccional pronunciarse sobre ella como si la sucesión procesal no se hubiese presentado. Por eso, la sucesión procesal no entraña ninguna alteración en los restantes elementos del proceso. Además, el sucesor queda con los mismos derechos, cargas y obligaciones procesales que su antecesor. Aunque, el sucesor tiene el deber adicional de presentarse al proceso para que el juez le reconozca su calidad”.



Su tramite es muy simple, basta afirmar que se está en las condiciones de estrechez económica a las que ya se hizo referencia, aseveración que se entiende bajo la gravedad del juramento, para que el juez otorgue de plano el amparo, de ahí que no se requiere prueba de ninguna índole para la decisión favorable, razón por la cual no tiene mayor aplicación la posibilidad contemplada el artículo 153 de denegar el amparo e imponer multa de un salario mínimo que allí se prevé, aun cuando debía advertirse que en el caso de que se demuestre que es falso el juramento podrá a más de revocarse el beneficio adelantarse a la acción penal por el delito que entraña el falso juramento.⁴

Finalmente, en relación con la solicitud de medida cautelar innominada, no es dable acceder a la misma, en tanto es evidente que la medida deprecada ya está enlistada al interior del capítulo de medidas cautelares, es decir tiene un nomen iuris, y unos contornos establecidos, en ese orden de ideas, no siendo el vehículo de propiedad de ninguno de los demandados para el momento de la presentación de esta demanda, no es posible el decreto de tal medida, en tanto el bien cambio de titular. Asimismo, existe una pluralidad de demandados llamados a responder por los eventuales perjuicios dentro de la causa, dos de ellos, personas jurídicas con bienes muebles e inmuebles.

Es decir, la medida no se revela urgente, impostergable y necesaria.

Al respecto señala Buitrago (2015) Las medidas cautelares atípicas no pueden convertirse en la regla general de todo proceso, puesto que a la luz de nuestra Constitución Política, el principio de legalidad, como garantía del debido proceso, fundamenta el principio de taxatividad como una forma de limitar el poder del Estado y por ende del poder cautelar general, de tal forma, que es a través del principio de taxatividad que se puede garantizar la protección de los derechos de los administrados, en la medida en que las actuaciones de la autoridad judicial no van a depender de su propio arbitrio. (p.22)⁵

Por lo anteriormente expresado este juzgado, procederá a admitir el libelo de la referencia. Teniendo en cuenta que colmas las exigencias del Art 82 y 90 del CGP, así:

1. Admítase la presente demanda declarativa verbal de menor cuantía por responsabilidad civil contractual y extracontractual DEMANDANTES: KAREN GISELL RODRIGUEZ FLOREZ identificada con la cedula de ciudadanía número 1.043.605.919, JHON JAIRO GUERRERO CAMARGO cedula de ciudadanía número 1.043.604.82, XIOMARA ESTHER FLOREZ GUERRERO, , identificada con la cedula de ciudadanía número 22.444.576, NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C.3.770.789. BERTHA MERCEDES GUERRERO BARRIOS(QEPD) téngase como sucesores procesales de la misma a las señoras XIOMARA ESTHER FLOREZ GUERRERO identificada con la C.C No.22.444.576 y KAREN GISELL RODRIGUEZ FLOREZ, identificada con la C.C No.1.043.605.919 DEMANDADOS: JAVIER FERNANDO PEÑA PERILLA, C.C 80.549.881, FABIAN ENRIQUE LLACH NARVAEZ, C.C 73.266.672, FIORELLA MARIA SAGBINI CASTELLAR, C.C 1.051.362.405 y contra COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO, SIGLA “COOTRANSORIENTE”, identificada con el Nit. 800.093.500-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC Nit. 860.028.415-5.
2. De ella córrase traslado a la parte demandada por el termino de 20 días para que la conteste.
3. Notifíquese el presente proveído personalmente a los demandados de conformidad con el Art 291 y 292 del CGP, y el Art 6 del Decreto 806 de 2020, lo que fuere procedente.

⁴ López Blanco, Hernán Fabio. Código General del Proceso. Parte General. Editorial Dupre. Bogotá.2017. Pág 1069.

⁵ Buitrago, J.C. (2015). De las medidas cautelares innominadas: un estudio sobre el principio de proporcionalidad y razonabilidad como límites a la potestad cautelar del juez.



4. Conceder el amparo de pobreza solicitado con la presentación de la demanda con fundamento en el Art 152 del CGP, de contera quedan exonerados de prestar caución a fin de decretar las medidas cautelares pertinentes
5. Ordénese la inscripción de la demanda al tenor de los artículos 590 y 591 del CGP, de los bienes sujetos a registro propiedad de los demandados, **por secretaria ofíciase a las entidades destinatarias de la medida cautelar.**
6. Inscripción sobre el certificado de tradición del vehículo placas SQI-773, Marca Chevrolet, Clase Camión, Modelo 2011, de propiedad del demandado JAVIER FERNANDO PEÑA PERILLA, varón y mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.549.881, cuya hoja de vida se encuentra radicada en la secretaria de Transito y transportes Municipal de Chía (Cundinamarca).
7. Negar la solicitud de medida cautelar innominada sobre el vehículo de placas UYO 132 2002, de propiedad del señor Carlos Andrés Cabarcas Sabigni, en virtud de lo consignado en la parte motiva de este proveído.
8. Téngase al abogado OTONIEL AHUMADA BOLIVAR. Con C.C. 8.511.256 Expedida en Suan (Atlco). T.P. 131.295 del C.S.J como apoderado de los demandantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a405c9354656025f72079214e39cd9820a287419ccf2cd6c6029edcca8aa73e

Documento generado en 07/07/2021 02:20:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
08/07/2021
Notifica por estado No. **060**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

SICGMA

Señor juez: Informo a usted que la presente demanda fue subsanada oportunamente y se encuentra pendiente de resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Barranquilla, febrero 2 del 2021.

El secretario,

JIMMY MANUEL GOMEZ PUA.

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL. Barranquilla. febrero dos (2) del año dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL DEMANDANTES: MAGALY DEL CARMEN MENDOZA COLINA, JORGE ENRIQUE GARRIDO RACINES Y HAROLD ENRIQUE GARRIDO MENDOZA DEMANDADOS: JAIME LUIS LARA AREBALO, DEYLENY DELGADO DUARTE, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COLECTIVOS DEL SUR -COOTRACOLSUR-. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS-RADICACION-08001315301320210000600.

Como de la presente demandada fue subsanada oportunamente por el apoderado de la parte actora y como además reúne los requisitos de ley contemplados en los artículos 82, 90, del código general del proceso, por lo que, el juzgado resuelve:

1. Se admite la anterior demanda verbal de responsabilidad DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE MAYOR CUANTÍA POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL DEMANDANTES: MAGALY DEL CARMEN MENDOZA COLINA, JORGE ENRIQUE GARRIDO RACINES Y HAROLD ENRIQUE GARRIDO MENDOZA DEMANDADOS: JAIME LUIS LARA AREBALO, DEYLENY DELGADO DUARTE, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COLECTIVOS DEL SUR -COOTRACOLSUR- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS-RADICACION-08001315301320210000600.

2. De ella córrase traslado a la parte demandada, por el termino de veinte (20) días para que la conteste.

3. Notifíquese el presente proveído personalmente a los demandados: DEYLENY DELGADO DUARTE, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COLECTIVOS DEL SUR -COOTRACOLSUR-. COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, de conformidad a los artículos 290 y s. s. del C. G. P. y artículo 6 del decreto 806 del 2020.

4. Emplácese al demandado: JAIME LUIS LARA AREBALO, de conformidad a los artículos 2 108 del C.G.P y artículo 10 del decreto 806 del 2020.

4. Archívese copia de la demanda.

5. Conceder el amparo de pobreza solicitado con la presentación de la demanda a la parte demandante y en consideración a lo anterior quedan exonerados de prestar caución con el fin de decretar medidas cautelares.

6. Ordenase la inscripción de la demanda de conformidad con los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso, sobre los siguientes bienes sujetos a registro de propiedad de los demandados, para lo cual se ordena la expedición de los oficios correspondientes dirigido a las autoridades competentes así:

a. Inscripción sobre certificado de tradición del MICROBUS / Placas: UYQ552 / Propietaria: DEYLENY DELGADO DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55303261. Líbrese el oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial del Distrito de Barranquilla, Registro Único Nacional de Tránsito (Runt).

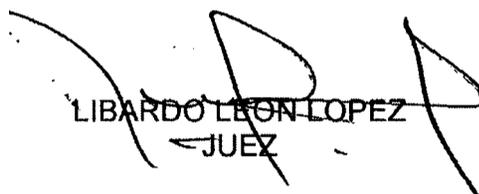
b. Ordenase la inscripción de la demanda en el bien de propiedad de DEYLENY DELGADO DUARTE: Inmueble (urbano). No Matrícula: 040-561675. Dirección: CARRERA 8A SUR #48E-74 URBANIZACION ABIERTA CAYENAS II Y III ETAPA. Descripción: APARTAMENTO NO 101 MZ C BLOQUE C-10 CON AREA DE 46.21MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.1388889 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.823 DE FECHA 14-03-2017 EN NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA.

c. Ordenase la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES COLECTIVOS DEL SUR - COOTRACOLSUR-. Líbrese el oficio correspondiente dirigido a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

d. Ordenase la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación legal de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA Matrícula No.: 00365343 Fecha de matrícula: 29 de marzo de 1989 Último año renovado: 2020 Categoría: Sucursal Dirección: Cl 33 6 B 24 P 1 Municipio: Bogotá D.C.

7.-Téngase al abogado, LEONEL ESTEBAN CASTRO HERRERA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LIBARDO LEON LOPEZ
JUEZ

RM.



Señor Juez: Doy cuenta a usted con la presente demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovida por YOLANDA MANTILLA PEDROZO y ARMIS EDUARDO FIGUEROA MANTILLA en calidad de madre y hermano del fallecido JASSIR GABRIL MANTILLA MANTILLA (Q.E.P.D), en contra de NUBIA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, GUZMAN JOSE REYES CONTRERAS, HERNANDO RODRIGUEZ y EMIL JACOB BALDOVINO RODRIGUEZ, informándole que la demanda correspondió por reparto ordinario, está pendiente para su admisión, Provea. Soledad, abril 16 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO : VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : YOLANDA MANTILLA PEDROZO Y OTRO
DEMANDADO : NUBIA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ Y OTROS
RADICACION : 2021-00129-00

Habiendo correspondido la demanda de la referencia, es la oportunidad para decidir sobre su admisión y luego de revisada la misma se aprecia que reúne los requisitos que se establecen en los artículos 82, 84 y 89 C.G.P, para ser admitida.

• **Solicitud de medida cautelar**

De otro lado, el apoderado de la parte demandante, solicita la inscripción de la demanda en la hoja de vida del vehículo automotor de placas UGB053, marca DODGE, modelo 1977, Motor No. 467TM2U128730, Chasis: DT-710521, Servicio Público, Clase Camión, Color Negro, ante la Secretaría de Tránsito y Transportes de Aracataca Magdalena, de propiedad de la señora NUBIA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ.

Siendo así las cosas y en virtud de haberse aportado el Registro Único Nacional de Tránsito sobre el vehículo de placas UGB053, del Instituto Departamental de Transporte y Tránsito de Aracataca Magdalena, en donde figura como propietaria inscrita la señora NUBIA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, se accederá a lo deprecado por estar ajustado en derecho lo pedido, en consecuencia, se dispondrá la inscripción de la demanda en el certificado de tradición correspondiente.

En cuanto a la solicitud de medida cautelar sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No.041-77309 de propiedad de la demandada Nubia Margarita García Hernández y el Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.041-77308 de propiedad de Guzmán José Reyes Contreras, se accederá a la inscripción de la demanda en los mencionados folios de matrícula.

El literal a) del numeral 1º del artículo 590 del C.G.P., preceptúa:

“La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real

principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes....”

Así mismo El literal b) del numeral 1º del artículo 590 del C.G.P., preceptúa:

“La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual.”

- **Solicitud de amparo de pobreza**

Se anexa a la demanda solicitud de concesión del beneficio de amparo de pobreza, por encontrarse los demandantes YOLANDA MANTILLA PEDROZO y ARMIS EDUARDO FIGUEROA MANTILLA, en las condiciones previstas en el artículo 151 y siguientes del C.G.P.

El artículo 151 del C.G.P., preceptúa:

“Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.”

Como es sabido el objeto de este instituto procesal es asegurar a los pobres la defensa de sus derechos, colocándolos en condiciones de accesibilidad a la justicia, dentro de una sociedad caracterizada por las desigualdades sociales. Para ello los exime de los obstáculos o cargas de carácter económico que aún subsisten en el camino de la solución jurisdiccional, como son los honorarios de abogado, los honorarios de los peritos, las cauciones y otras expensas.

El amparo de pobreza es el desarrollo del derecho constitucional a la justicia y desarrollo del principio procesal de la igualdad de las partes en el proceso.

Siguiendo los derroteros que establece el artículo 151 del C.G.P., el despacho ordenará eximir a las amparadas por pobre, de sufragar cauciones procesales, expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y de ser condenadas en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovida por YOLANDA MANTILLA PEDROZO y ARMIS EDUARDO FIGUEROA MANTILLA en calidad de madre y hermano del fallecido JASSIR GABRIEL MANTILLA MANTILLA (Q.E.P.D), en contra de NUBIA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, GUZMAN JOSE REYES CONTRERAS, HERNANDO RODRIGUEZ y EMIL JACOB BALDOVINO RODRIGUEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que la contesten (Artículo 369 CGP).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los demandados **NUBIA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ, GUZMAN JOSE REYES CONTRERAS, HERNANDO RODRIGUEZ y EMIL JACOB BALDOVINO RODRIGUEZ**, de la admisión de la demanda, en la forma establecida en los artículos 290, 291, 292 y 301 del C.G.P.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en la hoja de vida del vehículo automotor de placas UGB053, marca DODGE, modelo 1977, Motor No. 467TM2U128730, Chasis: DT-710521, Servicio Público, Clase Camión, Color Negro, ante la Secretaría de Tránsito y Transportes de Aracataca Magdalena, de propiedad de la señora NUBIA MARGARITA GARCIA HERNANDEZ.

QUINTO: Decretar la inscripción de la presente demanda sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No.041-77309 de propiedad de la demandada Nubia Margarita García Hernández y el Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.041-77308 de propiedad de Guzmán José Reyes Contreras, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Oficiese por secretaria.

SEXTO: ADMITIR la solicitud de amparo de pobreza elevada por los demandantes YOLANDA MANTILLA PEDROZO y ARMIS EDUARDO FIGUEROA MANTILLA, en consecuencia, EXIMESE a los amparados de sufragar los gastos que demande el proceso.

SEPTIMO: Reconocer personería al profesional del derecho OTONIEL AHUMADA BOLIVAR, para intervenir dentro de la actuación, en calidad de apoderado de los demandantes YOLANDA MANTILLA PEDROZO y ARMIS EDUARDO FIGUEROA MANTILLA, de conformidad con los términos y facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e905d8589b6560d72bd8c65901bc97c21a6e1f5796d1b6a5bf9aa0bf013525**

Documento generado en 16/04/2021 06:29:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A
LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO**

CERTIFICA:

Consultados los expedientes que reposan en el archivo del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, se encontró que mediante Resolución 000106 de fecha 22 de Julio de 2004 le fue reconocida Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "FUNDACION CAMPBELL" identificada con Nit 900.002.780-0".

Mediante Resolución 000015 de fecha 27 de Febrero de 2012 la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico inscribió como Representante Legal al señor (a) JUDITH DEL CARMEN SARMIENTO AGUILERA, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Número 22.477.671 y como suplente del Representante Legal al señor (a) ANNY ELIZABETH TOSCANO INSIGNARES, identificado con cédula de ciudadanía no. 22.698.984.

De conformidad con las comunicaciones remitidas por la "FUNDACION CAMPBELL" las notificaciones se harán en la Calle 31 N° 14 - 82 de la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico juridica@clinicacampbell.com.co.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Gobernación del Atlántico cuya custodia se encuentra a cargo de la Subsecretaria de Servicios Administrativos.

Dado en la ciudad de Barranquilla a los 23 de noviembre de 2023.



KENNYS MARETH AGUILAR BOLAÑOS
Subsecretaria de Desarrollo administrativo



Otoniel abogado <otoahumada01@gmail.com>

Dr otoniel le envió solicitud de amparo de pobreza para el proceso contra liberty seguros y otros.

Alejandro Calle <callealejandros124@gmail.com>
Para: "otoahumada01@gmail.com" <otoahumada01@gmail.com>

3 de noviembre de 2023, 11:07

 **ALEJANDRO C.pdf**
318K

RELACION DE INCAPACIDADES.

CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 06/11/2013	Hora: 18:27:55	Sexo: Masculino	Fecha de Naci: 13/06/1966
Fecha del Registro: 06/11/2013	Hora: 18:22:54	Régimen: Contributivo	Edad: 47 años
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ			
Dirección: KRA 14D # 45 - 10 SOLEDAD 2000			Teléfono: 3007893352
Médico Tratante: VLADIMIR MARTINEZ GARCIA			Identificación: 72275717
Especialidad: MEDICINA GENERAL			

Número - Ingreso: INC007941
Servicio: HOSPITALIZACION
Responsable: VLADIMIR MARTINEZ
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:
INCAPACIDAD DEL 3 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

OBSERVACIONES:
- REPOSO - ANALGESICOS ORALES - SEGUIMIENTO POR NEUROCOX Y ORTOPEDIA



VLADIMIR MARTINEZ GARCIA
MEDICINA GENERAL
08-4374

CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cód. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 05/12/2013 Hora: 14:21.11 Sexo: Masculino Fecha de Naci: 13/06/1966
Fecha del Registro: 29/11/2013 Hora: 11:05:55 Régimen: Contributivo Edad: 47 años
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ
Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000 Teléfono: 3007893352
MédicoTratante: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ Identificación: 8665831
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Número - Ingreso: INC008571
Servicio: ORTOPEDIA
Responsable: RICARDO KOEPKE
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:
INCAPACIDAD POR 30 DIAS

OBSERVACIONES:
APARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2013 HASTA 30 DE DICIEMBRE DEL 2013



RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4073

CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión:	10/01/2014	Hora:	9:43.03	Sexo:	Masculino	Fecha de Naci:	13/06/1966	
Fecha del Registro:	10/01/2014	Hora:	09:42:55	Régimen:	Contributivo	Edad:	47 años	
Paciente:	CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ						Teléfono:	3007893352
Dirección:	KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000						Identificación:	8665831
MédicoTratante:	RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ							
Especialidad:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA							

Número - Ingreso: INC009607
Servicio: ORTOPEDIA
Responsable: RICARDO KOEPKE
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:
SE EXTIENDE INCAPACIDAD POR 30 DÍAS

OBSERVACIONES:
A PARTIR DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 29 DE ENERO 2014

CLINICA
LA VICTORIA
NIT. 900431550-3

RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4073

CLINICA LA VICTORIA S.A.S .

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 31/01/2014 Hora: 10:03.08 Sexo: Masculino Fecha de Naci: 13/06/1966
Fecha del Registro: 31/01/2014 Hora: 10:02:59 Régimen: Contributivo Edad: 47 años
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ
Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000 Teléfono: 3007893352
MédicoTratante: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ Identificación: 8665831
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Número - Ingreso: INC010209
Servicio: ORTOPEDIA
Responsable: RICARDO KOEPKE
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:
SE EXTIENDE INCAPACIDAD POR 20 DIAS

OBSERVACIONES:
A PARTIR DEL DIA 30 DE ENERO DE 2014



RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4073



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 13/02/2014

Fecha del Registro: 13/02/2014

Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ
Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000

Médico Tratante: JULY KATHERINE JULIO ORDOSGOITIA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Hora: 9:27.13

Hora: 09:27:05

Sexo: Masculino

Régimen: Contributivo

Fecha de Naci: 13/06/1966

Edad: 47 años

Teléfono: 3007893352

Identificación: 45542699

Número - Ingreso: INC010642

Servicio: CONSULTA EXTERNA

Responsable: DRA JULY JULIO

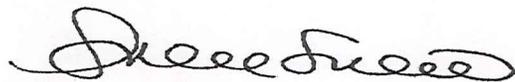
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:

SE OTROGA INCAPACIDAD MEDICA DESDE 19/02/2014 HASTA 5/03/2014

OBSERVACIONES:

REPOSO, TERAPIAS FISICAS Y CITA CONTROL



JULY KATHERINE JULIO ORDOSGOITIA
MEDICINA GENERAL
1310853



**DOCUMENTOS VARIOS COMO CROQUIS,
HISTORIAS CLINICAS LA VICTORIA,
DECLARACION EXTRAPROCESO DE
INGRESOS, RELACION DE GASTOS DE**

**TRANSPORTES POR \$880.000,
DICTAMENES DE MEDICINA LEGAL,
FOTOCOPIA DE CEDULA Y LICENCIA DE
CONDUCCION DE ALEJANDRO CALLE
VASQUEZ.**

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRANSITO

No. A

1. ORGANISMO DE TRANSITO 08001000 BARRANQUILLA

2. GRAVEDAD CON MUERTOS CON HERIDOS SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRAFICAS CALLE 45 CARRETERA 8 CODIGO DE RUTA VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

3.1 LOCALIDAD O COMUNA LA ALBORAYA

4. FECHA Y HORA 03/11/2012 21:30 FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 03/11/2012 21:45 FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE CHOQUE CAIDA OCUPANTE ATROPELLO INCENDIO VOLCAMIENTO OTRO

5.1 CHOQUE CON 5.2 OBJETO FIJO VEHICULO MURO SEMAFORO TARIMA CASETA TREN POSTE INMUEBLE VEHICULO ESTACIONADO SEMOVIENTE ARBOL HIDRATANTE OTROS OBJETO FIJO BARANDA VALLA SEÑAL

6. CARACTERISTICAS DEL LUGAR 6.1 AREA 6.2 SECTOR 6.3 ZONA 6.4 DISEÑO 6.5 CONDICION CLIMATICA

7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS 7.1 GEOMETRICAS 7.2 UTILIZACION 7.3 CALZADAS 7.4 CARRILES 7.5 SUPERFICIE DE RODADORA 7.6 ESTADO 7.7 CONDICIONES 7.8 ILUMINACION ARTIFICIAL 7.9 CONTROLES DE TRANSITO 7.10 VISIBILIDAD

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS 8.1 CONDUCTOR APELLIDOS Y NOMBRES DOC IDENTIFICACION No. NACIONALIDAD FECHA DE NACIMIENTO SEXO GRAVEDAD DIRECCION DE DOMICILIO CIUDAD TELEFONO SE PRACTICO EXAMEN SI NO AUTORIZO EMBRIGUEZ GRADO S. PSICOACTIVAS PORTA LICENCIA LICENCIA DE CONDUCCION No. CATEGORIA RESTRICCION EXP VEN CODIGO OF. TRANSITO CHALECO CASCO CINTURON HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION DESCRIPCION DE LESIONES

8.2 VEHICULO PLACA PLACA REMOLQUE / SEM NACIONALIDAD MARCA LINEA COLOR MODELO CARROCERIA TON PASAJEROS LICENCIA DE TRANS No. EMPRESA MATRICULADO EN: INMOVILIZADO EN: TARJETA DE REGISTRO No. REV. TEC. MEC PORTA SOAT POLIZA No. ASEGURADORA VENCIMIENTO PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL VENCIMIENTO PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL ASEGURADORA VENCIMIENTO

8.3 CLASE VEHICULO 8.4 CLASE SERVICIO 8.5 MODALIDAD DE TRANSITO 8.6 RADIO DE ACCION 8.7 DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO 8.8 FALLAS EN FRENOS DIRECCION LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSION OTRO

8.9 LUGAR DE IMPACTO FRONTAL LATERAL POSTERIOR OTRO

FRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS FRMA CONDUCTOR, VICTIMAS O TESTIGO CC. FRMA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

VEHICULO 2

8.1. CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES: Calle Vasquez Alejandro, DOC: CC 72134742, NACIONALIDAD: Colombiano, FECHA DE NACIMIENTO: 13/06/66, SEXO: M, GRAVEDAD: MUERTO/HERIDO.

DIRECCION DE DOMICILIO: Calle 47 # 6A sur 77, CIUDAD: Biquilla, TELEFONO: 3569015.

PORTA LICENCIA: SI/NO, LICENCIA DE CONDUCCION No.: 70096003-2, CATEGORIA: C2, RESTRICCION: EXP, VEN, CODIGO OF. TRANSITO: 86340.

HOSPITAL/CLINICA O SITIO DE ATENCION: CLINICA LA VICTORIA, DESCRIPCION DE LESIONES: Presenta Trauma craneoencefalico Moderado.

8.2. VEHICULO: PLACA: UYT813, PLACA REMOLQUE/SEM: N/A, NACIONALIDAD: Colombiano, MARCA: Hyundai, LINEA: ATOS, COLOR: ANILLO, MODELO: 2006, CARROCERIA: Sedan, TON: 03, PASAJEROS: 0724079.

EMPRESA: Coop de choferes de taxi, MATRICULADO EN: Biquilla, INMOVILIZADO EN: A DISPOSICION DE: TARJETA DE REGISTRO No. No. 186167.

REV. TEC. MEC: SI/NO, No. 14259364, CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: ASEGURADORA: Suramericana, VENCIMIENTO: 05/06/14.

PORTA SOAT: SI/NO, POLIZA No. 13708503, ASEGURADORA: Suramericana, VENCIMIENTO: 05/06/14.

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI/NO, VENCIMIENTO: No. 186167, ASEGURADORA: Seguros de Estado, DIA/MES/AÑO: 04/06/14, VENCIMIENTO: No. 116409, ASEGURADORA: Seguros de Estado, DIA/MES/AÑO: 04/06/14.

PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR: SI/NO, APELLIDOS Y NOMBRES: Atencio Marañon Jose, DOC: CC 88090569761, IDENTIFICACION No. CC 88090569761.

8.3. CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL [X], M. AGRICOLA, BUS, M. INDUSTRIAL, BUSETA, BICICLETA, CAMION, MOTOCARRO, CAMIONETA, MOTOCICLO, CAMPERO, TRACCION ANIMAL, MICROBUS, MOTOCICLO, TRACTOCAMION, CUATRIMOTO, VOLQUETA, REMOLQUE, MOTOCICLETA, SEMI-REMOLQUE.

8.4. CLASE SERVICIO: PASAJEROS, OFICIAL, PUBLICO, PARTICULAR, DIPLOMATICO, MODALIDAD DE TRANS. MIXTO, CARGA, EXTRADIMENSIONADA, EXTRAPESADA, MERCANCIA PELIGROSA, CLASE DE MERCANCIA.

8.5. MODALIDAD DE TRANS. PASAJEROS, COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL TURISMO, ESPECIAL ESCOLAR, ESPECIAL SALARIADO, ESPECIAL OCASIONAL, RADIO DE ACCION, NACIONAL, MUNICIPAL.

8.7. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Presenta rotura y Abolladuras parte lateral izquierda y otros daños como por ejemplo daños en la parte inferior y otros.

8.8. FALLAS EN: FRENOS, DIRECCION, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSION, OTRA.

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR, OTRO.

9. VICTIMAS PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHICULO No. APELLIDOS Y NOMBRES: Asames Herrera ANADIS MARECHY, DOC: CC 179517950, NACIONALIDAD: Colombiana, FECHA DE NACIMIENTO: 23/07/06, SEXO: M, GRAVEDAD: MUERTO/HERIDO.

DIRECCION DE DOMICILIO: CIA 4 SUR # 503-15, CIUDAD: Biquilla, TELEFONO: 31936970.

HOSPITAL/CLINICA O SITIO DE ATENCION: Clinica Compañal, DESCRIPCION DE LESIONES: TRAUMA MAXILARIAL LEVE.

CONDICION: PEATON, PASAJERO, ACOMPAÑANTE, GRAVEDAD: MUERTO, HERIDO.

10. TOTAL VICTIMAS: PEATON, ACOMPAÑANTE, PASAJERO: 2, CONDUCTOR: 1, TOTAL HERIDOS: 03, MUERTOS: 02.

11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO: DEL CONDUCTOR: V1=142, 139, DEL VEHICULO, DEL PEATON, DE LA VIA, DEL PASAJERO.

12. TESTIGOS: APELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACION No., DIRECCION Y CIUDAD, TELEFONO.

13. OBSERVACIONES: Tambien lesito lesionado Jesus Alberto MORALES ALVAREZ CC 720057...

14. ANEXOS: ANEXO 1 (Conductores, Vehiculos), ANEXO 2 (Victimas, peatones o pasajeros), OTROS ANEXOS (Fotos y videos).

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE: GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES, DOC, IDENTIFICACION No., PLACA, ENTIDAD, FIRMA.

16. CORRESPONDIO: NUMERO UNICO DE INVESTIGACION, Dpto., Municipio, Ent., U. receptora, Año, Consecutivo.

FIRMA DE CONFORMACION CON EL REGISTRO DE CONDUCTORES INVOLUCRADOS... FIRMA CONDUCTOR, VICTIMAS O TESTIGO... TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

080016001257201305438
F-2 de S.A.U.
Señor
FISCAL UNIDAD LOCAL DE BARRANQUILLA (REPARTO)
E. S. D.

FOLIO AUTENTO
ESTADANIA TO DE BARRANQUILLA

123 NOV 15 A 10:14

QUERELLANTE: JOSE RODRIGO ORTEGA TOBIAS.
DIDICIADO : JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ.
VICTIMA: ALEJANDRO CALLE VASQUEZ Y OTROS..
DELITO: Lesiones personales culposos.

ASUNTO : PRESENTACION DE DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS.

ALEJANDRO CALLE VASQUEZ, varón y mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante la presente me dirijo ante usted a fin de **IMPETRAR DENUNCIA PENAL POR EL DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS** (Art. 120 del C.P. y demás concordantes), en contra del señor **JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ**, identificado con la **cedula de ciudadanía número 7.474.988**, en su condición de conductor del vehículo de placas **MHY-929**, cuyos hechos las relato de la siguiente forma:

HECHOS.

- 1- El día **03 de Noviembre del año 2013**, conducía el vehículo placa **UYT-813, MARCA HYUNDAI, MODELO 2006, TIPO TAXI**, transitaba por toda la **CARRERA 8 de Barranquilla en sentido Este - Oeste, es decir, como quien viene de los lados de la calle 30 hacia el Barrio Kennedy** de Barranquilla y al llegar a la calle 45 (Troncal Murillo) de Barranquilla, el semáforo estaba en Rojo; delante de mi van dos vehículos que se Detienen a esperar que el semáforo cambie a verde, cuando el semáforo cambia a verde arrancan los carros de adelante, en ese momento yo sigo mi marcha y cuando ya me encuentro atravesando el tercer carril de la calle 45 calzada derecha siento un fuerte Golpe en la puerta lateral izquierda donde yo iba que me hizo perder allí el Conocimiento.
- 2- Fue tan fuerte el impacto que cuando recordé estaba en la clínica la Victoria de Barranquilla y me informaron que me había golpeado una ambulancia de placas **MHY-929, conducida por el denunciado JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.474.988.**
- 3- El conductor del vehículo Tipo Ambulancia que me golpeo, en ningún momento tenía prendida las señales

YO CASADO
ARIA DÉCIMA
CÍRCULO DE
BARRANQUILLA
YO CASADO

o sonidos de emergencia y aun así si éste estuviese en emergencia, su conductor denunciado debía tener la precaución en la conducción de éste tipo de vehículos, debiendo redoblar su obligación de cuidado y control sobre dicho automotor.

- 4- Al lugar de los hechos se hizo presente la autoridad de tránsito quien levanto el informe de accidente y croquis y según las pruebas recogidas por estos señores en el lugar de los hechos los llevó a la conclusión sin equivoco alguno que la responsabilidad del accidente recae sobre el conductor de la ambulancia a quien le codificaron como causa probable o Hipótesis del accidente el código de infracción **142 - 139**, que significa **"PASAR UN SEMAFORO EN ROJO"**.
- 5- El suscrito con ocasión del accidente presentó **TRAUMA CRANEOENCEFALICO MODERADO**, por lo cual en la Clínica La Victoria me informaron que estaría incapacitado por más de tres (3) meses.
- 6- Al momento de los hechos en mi vehículo iban tres pasajeros de nombres **ONODIS AGAMEZ HERRERA AGAMEZ**, residentes en la Carrera 4 sur N° 50 B - 15 de Barranquilla, Tel. 3145642723, **JESUS ALBERTO MUÑOZ ALVAREZ** y otro, los cuales también resultaron lesionados, siendo dados de alta a las pocas horas.
- 7- Por la gravedad de los hechos y plasmados en las lesiones que sufrí y en los daños que sufrió el vehículo que yo conducía se hace necesario que la autoridad, en este caso la fiscalía investigue el hecho y sancione penalmente al responsable señor **JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ**, para que indemnice los daños y perjuicios sufridos por el suscrito y así mismo cancele los daños causados al vehículos que según expertos en la materia corresponden a una pérdida total.

QUERELLANTE LEGÍTIMO.

Señor Fiscal, como puede observar en los documentos anexados al expediente como croquis e informe de accidente, el suscrito es víctima dentro del proceso, razón por la cual soy querellante legitimo dentro de la actuación.

JURAMENTO Y RATIFICACION.

Bajo la gravedad del Juramento, manifiesto al señor Fiscal, que el suscrito no ha promovido acción penal alguna distinta a la denunciada y así mismo estoy dispuesto a ratificarme de la denuncia cuando la autoridad me requiera.

YO CASADO
ARIA DÉCIMA
CÍRCULO DE
BARRANQUILLA
YO CASADO

PRUEBAS.

1- DOCUMENTALES: *Sírvase tener como pruebas la copia del croquis e informe de accidente, copia de la historia clínica.*

3- TESTIMONIALES:

Sírvase Citar y hacer comparecer a los señores ONODIS AGAMEZ HERRERA AGAMEZ, residentes en la Carrera 4 sur N° 50 B - 15 de Barranquilla, Tel. 3145642723, JESUS ALBERTO MUÑOZ ALVAREZ, cuya dirección suministraré más adelante y otros testigos que aportare en el transcurso del proceso una vez me encuentre en mejor estado de salud.

NOTIFICACIONES.

Las recibiré en la secretaria de su oficina o en la Carrera 13 A N° 59 - 55 del Barrio La Inmaculada de Soledad (Atlco). Tel. 3006815458.

El Denunciado JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.474.988, en la Carrera 18 A N° 59 - 23 del Barrio las Moras de Soledad (Atlco). Tel. 3135913139.

De antemano agradezco la atención que merezca la presente.

Atentamente,

Alejandro Calle Vasquez
ALEJANDRO CALLE VASQUEZ.

C.C. 72.134.742 de

TO
ARV
CIR
ARRAI
GTO



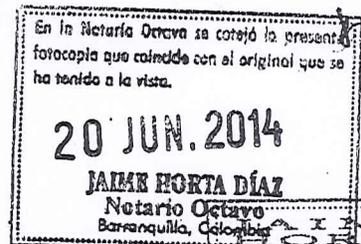
**EL FISCAL SEGUNDO DE LA SLA DE ATENCION DEL USUARIO
SAU
DE BARRANQUILLA**

CERTIFICA

Que en este Despacho se tramita diligencias- Etapa Conciliación- dentro del SPOA 080016001257201305438, en contra de JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ, CON CC No 7.474.988, por el delito de LESIONES PERSONALES CULPOSAS, como conductor del vehículo de placas MHY-929, tipo Ambulancia, quien colisionó con el vehículo de placas UYT- 813, Marca HUYDAI, modelo 2006, Tipo Taxi, donde resultaron victimas ONADIS AGAMEZ HERRERA y CARLOS ANDRES PEDROZO ROMERO y OTROS. Los hechos ocurrieron el 3 de Noviembre del 2013.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Barranquilla, a los Trece (13) días del mes de Junio del Dos Mil Catorce (2014).


COSME DAMIAN LLANOS
Fiscal Segundo Sau





CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Teléfono: 3464600

DATOS BASICOS DEL PACIENTE

Admisión: AD016651

Fecha de Impresión: 06/11/2013 06:27:00 p.m.

Fecha de Atención: 06/11/2013 06:25:17 p.m.

Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Fecha de Nacimiento: 13/06/1966

Edad: 47 año(s), 4 mes(es) y 24 días. Sexo: M

Dirección: KRA 14D # 45 - 10 SOLEDAD 2000

Teléfono: 3007893352

Régimen: 1 - Contributivo

Médico Tratante: VLADIMIR MARTINEZ GARCIA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Entidad: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Epicrisis

DATOS DE LA CONSULTA

Historia clínica: Ingreso de Urgencias

Fecha de ingreso: 03/11/2013 10:09:00 p.m.

Cama: CM132

Motivo de consulta:

ACCIDENTE DE TRANSITO

ANTECEDENTES:

- PERSONALES:

1-> NIEGA

- FAMILIARES:

NIEGA

- ALÉRGICOS:

- QUIRÚRGICOS:

Síntesis de la enfermedad:

Enfermedad actual: PTE TRAI DO POR AMBULACIA A LA PRESENTAR CUARDO CLINICO CARATRIZADO POR POLITRAUAMTISMO POR ACCIDENTE D E TRANSITOS CON TRAUMA CRANEOENCEFALICO ASOCIADO A PERDIADA D ELA CONCIENCIA D E TIMEPO INDETERMINASO A SU VEZ MANIFIESTA TRAUMA EN REGION FRONTAL IZQ , TRAUAM PERIOCLAR CON LIMITACION PARA LA PERTURA OCULAR SOLORA A LA MOVILIZACION Y ELEVACION D E M. SUP ISQ DOLOR DE CLAVICULA ASOCIADO A EDEMA DOLOR A LA PALCION EN TORAX QUE S E EXACERBA A LOA MOVILIDAD Glasgow 15 Valoración Alerta Triage: 1 F.Cardíaca: 70 min F.Respiratorias: 18 °C Presión: 110/70 mmHg Presión Arterial Media: mmHg Temperatura: 37 °C Talla : 1.80 m Peso: 80 Kg Índice de masa corporal: 24.69 Kg/m² ANTECEDENTES Antecedentes Personales Descripción Si No 1. Patológicos (HTA,Diabetes) 2. Quirúrgicos 3. Hospitalarios 4. Transfusionales 5. Tóxico-Alérgicos 6. Farmacológicos 7. Gineco-Obstétricos 8. Traumáticos 9. Otros 1-> NIEGA Familiares: NIEGA REVISION POR SISTEMA Sistema afectado: LO REF EN LA ENF ACTUAL EXAMENES FISICOS Apariencia a su llegada: ALGICO INQUIETO Cráneo, cara y cuello: NORMOCEFALO CON HERIDA D E MAS O MENOS 1 CM D E LONGITUD EN REGION FRONTAL IZQ CON HEMATOMA PERIOBITARIO Y LEVE LIMITACION PARA LA PERTURA OCULAR MOV CONSERVADO REFLEJOS PUPILARES PRESENTE DOLOR A LA MOVILIZACION D E CUELLO Tórax: SIMETRICO EXPANSIBLE CON DOLOR A LA PALCION REJA COSTAL IZQ NO AGREGADOS RSCRS SIN AGREGADOS Abdomen: BLENDO NO DOLOROSO Piel y faneras: HERIDA D E MAS O MENOS 1 CM D E LONGITUD EN REGION FRONTAL IZQ CON OBEJETO CORTANTE HERIDA DE MAS O MENOS 2 CM D E LOGITITUD EN BRAZO IZQ CON PEQ HERIDAS PUNTIFORMES Genito - urinario: NORMAL Extremidades: DOLOR A LA PLACION EN REGION CLAVICULAR IZQ EDEMA CON LIMITACION PARA LA ELEVACION D E MIEMBRO SUP IZQ CON LIMITACION A LA FLEXOESTECION , DOLOR LA PALCION EN REGION ESCAPULAR IZQ Sistema nervioso central: CONFUSO CON LEVE LETARGIA CON CEFALE A APERTURA OCULAR EXPONTANEA Análisis: PTE POLITRAUAMNATISADO QUIN INGRESA CON TRAUAMA CRANEO ENECEFALICO MODERADIO ASOCIADO A PERDIDA DEL CONOCIMIENTO ASI MISMO DOLOR EN EXTREMIDAD DE PREDOMINIO EN MIEMBRO SUP IZQ CON LIMITACION D ELA MOVILIDAD POR TAL RAZON SE ORDENA TAC D E CRANEO PARA DECARATAR COMPROMISO NEUROLOGICO ASI MISMO SE ORDENA RX PARA DESCARTAR COMPROMISO OSEOARTICULAR S E ORDENA ANALGESICO PARA REVALORA Y DEFINIR CONDUCTA

DIAGNÓSTICOS DE ENTRADA:

Diagnóstico Principal: S109 : TRAUMATISMO SUPERFICIAL DEL CUELLO, PARTE NO ESPECIFICADA
Diagnóstico Relacionado 1: S062 : TRAUMATISMO CEREBRAL DIFUSO
Diagnóstico Relacionado 2: S420 : FRACTURA DE LA CLAVICULA
Diagnóstico Relacionado 3: S913 : HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL PIE

EVOLUCIONES:

Fecha: 04/11/2013: 02:51:28, Historia: Notas de Urgencia, Prestador: LEDYS DEL CARMEN TEJEDA PEREZ, Especialidad: MEDICINA GENERAL

Asunto: EVOLUCION # 1

Descripción: PACIENTEMASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD CON IDX :

TRAUMA CRANEOENCEFALICO
TRAUMA CERVICAL
TRAUMA CERRADO DE TORAX
TRAUMA CONTUNDENTE EN CLAVICULA IZQUIERDA
TRAUMA CONTUNDENTE EN HOMBRO IZQUIERDO

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 06/11/2013 06:27:00 p.m. Fecha de Atención: 06/11/2013 06:25:17 p.m. Admisión: AD016651
Administradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Epicrisis

TRAUMA CONTUNDENTE EN BRAZO IZQUIERDO
TRAUMA CONTUNDENTE EN CODO IZQUIERDO
TRAUMA CONTUNDENTE EN ANTEBRAZO IZQUIERDO

PACIENTE CON VERTIGOS Y CEFALEA

ACTUALMENTE DESORIENTADO HIPO ACTIVO , REACTIVO PA 110/70 FC78POR MIN FR 19 POR MIN
CCC HEMATOMADOLOROSOS EN REGIONFRONTAL IZQUIERDA CON HEMATOMA PERIORBITARIO IZQUIERDO PINRAL FONDO DE OJOS
NORMAL MUCOSA ORAL SECA CUELLO DOLOROSO A LA MOVILIZACION CON ALGO DE RIGIDEZ DE NUCA
TORAXSIMETRICO DOLOR A LA PALPACION DE REGION PARAESTERNAL Y ESPACION INTERCOSTALES IZQUIERDO CON LNEA MEDIO
CLAVICULAR CON ESTIMA DE TRAUMACP PULMONESPULMONES CLAROSRUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS .
ABDOMEN BLANDO PERISTALSIS (+) NO MASAS NO MEGALIASPERISTALSIS (+) NO MASAS NO MEGALIAS.
GENITOURINARIO NORMOCONFIGURADOEXTREMIDADES DOLOR , EDEMA Y LIMITACION FUNCIONAL DE CODO IZQUIERDO , HOMBRO
IZQUIERDO , BRAZO IZQUIERDO , ANTEBRAZO IZQUIERDO PULSOS PRESENTES Y BUEN LLENADO CAPILAR
PIEL 1-HERIDAABRASIVAINFECTADAS CON ABUNDANTES DETRITOS INORGANICOS(GRASA Y BARRO) REGION FRONTAL IZQUIERDA
2- HERIDAS ABULSIVAS INFECTADAS CON ABUNDANTES DETRITOS INORGANICOS(GRASA Y BARRO) EN CODO Y ANTEBRAZO
IZQUIERDO

PLAN : OBSERVACION

Fecha: 04/11/2013: 03:05:53, Historia: Notas de Urgencia, Prestador: LEDYS DEL CARMEN TEJEDA PEREZ, Especialidad: MEDICINA GENERAL

Asunto: EVOLUCION # 2

Descripción:

PACIENTEMASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD CON IDX :

TRAUMA CRANEOENCEFALICO
TRAUMA CERVICAL
TRAUMA CERRADO DE TORAX
TRAUMA CONTUNDENTE EN CLAVICULA IZQUIERDA
TRAUMA CONTUNDENTE EN HOMBRO IZQUIERDO
TRAUMA CONTUNDENTE EN BRAZO IZQUIERDO
TRAUMA CONTUNDENTE EN CODO IZQUIERDO
TRAUMA CONTUNDENTE EN ANTEBRAZO IZQUIERDO
HERIDAS ABULSIVAS INFECTADAS EN CODO Y ANTEBRAZO IZQUIERDO
HERIDAABRASIVACURADA REGION FRONTAL IZQUIERDA

PACIENTE AUN CON VERTIGOS Y CEFALEA

ACTUALMENTE DESORIENTADO HIPO ACTIVO , REACTIVO PA120/70 FC80POR MIN FR22 POR MIN
CCC HEMATOMADOLOROSOS EN REGIONFRONTAL IZQUIERDA CON HEMATOMA PERIORBITARIO IZQUIERDO PINRAL FONDO DE OJOS
NORMAL MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO DOLOROSO A LA MOVILIZACION CON ALGO DE RIGIDEZ DE NUCA
TORAXSIMETRICO DOLOR A LA PALPACION DE REGION PARAESTERNAL Y ESPACION INTERCOSTALES IZQUIERDO CON LNEA MEDIO
CLAVICULAR CON ESTIMA DE TRAUMACP PULMONESPULMONES CLAROSRUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS . CLAVICULA
DERECHA: DOLOR , EDEMA Y DEFORMIDAD EN TERCIO DISTAL
ABDOMEN BLANDO PERISTALSIS (+) NO MASAS NO MEGALIASPERISTALSIS (+) NO MASAS NO MEGALIAS.
GENITOURINARIO NORMOCONFIGURADOEXTREMIDADES DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL DE CODO IZQUIERDO , HOMBRO IZQUIERDO ,
BRAZO IZQUIERDO , ANTEBRAZO IZQUIERDO PULSOS PRESENTES Y BUEN LLENADO CAPILAR
PIEL 1-HERIDAABRASIVACURADA Y TAPADA CON APOSITOS ESTERILES EN REGION FRONTAL IZQUIERDA
2- HERIDAS ABULSIVAS INFECTADAS CON ABUNDANTES DETRITOS INORGANICOS(GRASA Y BARRO) EN CODO Y ANTEBRAZO
IZQUIERDO

A QUIEN LE LLEGAN RESULTADO DE PARACLINICOS :

TAC DE CRANEO SIMPLE : SIN LESION TRAUMATICA APARENTE
RX DE COLUMNA CERVICAL : SIN LESION OSEA APARENTE
RX DE TORAX AP Y LATERAL : SIN LESION OSEA APARENTE
RX DE CLAVICULA IZQUIERDA : FRACTURA DE TERCIO DISTAL DE CLAVICULA IZQUIERDA
RX DE HOMBRO IZQUIERDO : SIN LESION OSEA APARENTE
RX DE BRAZO IZQUIERDO : SIN LESION OSEA APARENTE
RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO : SIN LESION OSEA APARENTE
RX DE CODO IZQUIERDO : SIN LESION OSEA APARENTE

VALORADO EN CONJUNTO CON NEUROCIRUJANO DE TURNO QUIEN ORDENA HOSPITALIZAR PARA MANEJO Y VIGILANCIA DE SU CUADRO
NEUROLOGICO
VALORADO EN CONJUNTO CON ORTOPEDISTA DE TURNO QUIEN ORDENA INMOVILIZAR MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO CON
CAEBESTRILLO POSTERIORMENTE HOSPITALIZAR PARA MANEJO DE SU FRACTURA
VALORADO EN CONJUNTO CON CIRUJANO GENERAL DE TURNO QUIEN ORDENA HOSPITALIZAR CON ANTIBIOTICOS ENDOVENOSOS PARA
POSTERIORMENTE LLEVAR A QUIROFANO PARA LAVADO Y RAFIA DE HERIDAS

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 06/11/2013 06:27:00 p.m. Fecha de Atención: 06/11/2013 06:25:17 p.m. Admisión: AD016651
Administradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Epicrisis

PLAN : HOSPITALIZAR

Fecha: 04/11/2013: 12:42:10, Historia: Respuesta Interconsulta, Prestador: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ, Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha: 04/11/2013: 12:47:00, Historia: Descripción Quirúrgica, Prestador: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ, Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Análisis:

PACIENTE EN DECUBITO DORSAL, ASEPSIA Y ANTISEPSIA MSI, COLOCACION DE CAMPOS QUIRURGICOS, SE REALIZA INCISION LONGITUDINAL SOBRE FOCO DE FRACTURA EN CLAVICULA, SE DISECA ANATOMICAMENTE HASTA FOCO FRACTURARIO, SE REDUCE Y FIJA FRACTURA CON PLACA U TORNILLOS, SE TOMA INJERTO OSEO DE CLAVICULA DISTAL Y SE COLOCA EN FOCO DE FRACTURA, SE CAUTERIZAN VASOS SANGRANTES, SE CIERRA POR PLANOS HASTA PIEL. SE REALIZA DESBRIDAMINETO DE TEJIDOS PROFUNDOS DE HERIDA EN CODO IZQ, SE TALLA Y ROTA COLGAJO FASCIOCUTANEO SE COLCA CABESTRILLO MSI
2 VIAS DE ABORDAJE

Fecha: 04/11/2013: 19:27:22, Historia: Respuesta Interconsulta, Prestador: ELIAS DE JESUS NAVARRO DEL PORTILLO, Especialidad: NEUROCIROGIA

Fecha: 05/11/2013: 11:56:17, Historia: Evolución de Hospitalización, Prestador: CLAUDIA PATRICIA VEGA DONADO, Especialidad: MEDICINA GENERAL

Fecha: 05/11/2013: 20:28:39, Historia: Respuesta Interconsulta, Prestador: ELIAS DE JESUS NAVARRO DEL PORTILLO, Especialidad: NEUROCIROGIA

Fecha: 06/11/2013: 09:55:54, Historia: Evolución de Hospitalización, Prestador: CLAUDIA PATRICIA VEGA DONADO, Especialidad: MEDICINA GENERAL

Fecha: 06/11/2013: 18:07:04, Historia: Respuesta Interconsulta, Prestador: ELIAS DE JESUS NAVARRO DEL PORTILLO, Especialidad: NEUROCIROGIA

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y ORDENADOS:

Fecha: 03/11/2013

- 871010 - RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL - Cantidad: 1
- 871121 - RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) + - Cantidad: 2
- 873112 - RADIOGRAFIA DE CLAVICULA - Cantidad: 2
- 873121 - RADIOGRAFIA DE HÚMERO + - Cantidad: 2
- 873122 - RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO + - Cantidad: 2
- 873204 - RADIOGRAFIA DE HOMBRO - Cantidad: 2
- 873205 - RADIOGRAFIA DE CODO - Cantidad: 2
- 879111 - TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE - Cantidad: 1

Fecha: 04/11/2013

- 869500 - CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD +- Cantidad: 1
- 873112 - RADIOGRAFIA DE CLAVICULA - Cantidad: 1
- 902045 - TIEMPO DE PROTROMBINA [PT] - Cantidad: 1
- 902049 - TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT] - Cantidad: 1
- 902210 - HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] MÉTODO AUTOMÁTICO+ - Cantidad: 1
- 936800 - INMOVILIZACION O MANIPULACION ARTICULAR SOD - Cantidad: 2

MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS Y ORDENA

Fecha: 03/11/2013

- 19972965-01 - SOLUCION SALINA 0.9 % 500 ML SOLUCION INYECTABLE- Cantidad: 4
- MD0676 - METOCARBAMOL 1G/10ML - Cantidad: 2
- MD0873 - TETANOL - Cantidad: 1
- N02BB02 - DAPIRONA 2.5 /5ML GR AMPOLLA - Cantidad: 25

Fecha: 04/11/2013

- 19972965-01 - SOLUCION SALINA 0.9 % 500 ML SOLUCION INYECTABLE- Cantidad: 1
- MD000004 - TRAMAL (TRAMADOL) 50 MG SOLUCION INYECTABLE - Cantidad: 3
- MD000010 - VERACEF (CEFADINA) 1G SOLUCION INYECTABLE - Cantidad: 6
- MD000011 - KEFLIN (CEFALOTINA) 1g SOLUCION INYECTABLE - Cantidad: 4
- MD000039 - DECADRON (TECNOQUIMICAS) 8 MG/2 ML INYECTABLE - Cantidad: 1
- MD000078 - GARAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE - Cantidad: 1

Fecha: 05/11/2013

- 19972965-01 - SOLUCION SALINA 0.9 % 500 ML SOLUCION INYECTABLE- Cantidad: 2,4
- MD000004 - TRAMAL (TRAMADOL) 50 MG SOLUCION INYECTABLE - Cantidad: 3
- MD000011 - KEFLIN (CEFALOTINA) 1g SOLUCION INYECTABLE - Cantidad: 4
- MD000018 - NOVALGINA (DAPIRONA) 2.5 G/5ML SOLUCION INYECTABLE - Cantidad: 1
- MD000039 - DECADRON (TECNOQUIMICAS) 8 MG/2 ML INYECTABLE - Cantidad: 1
- MD000078 - GARAMICINA 160 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE - Cantidad: 1

Fecha: 06/11/2013

- 19972965-01 - SOLUCION SALINA 0.9 % 500 ML SOLUCION INYECTABLE- Cantidad: 3

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 06/11/2013 06:27:00 p.m. Fecha de Atención: 06/11/2013 06:25:17 p.m. Admisión: AD016651
Administradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Epicrisis

-MD000004 - TRAMAL (TRAMADOL) 50 MG SOLUCION INYECTABLE - Cantidad: 3
-MD000011 - KEFLIN (CEFALOTINA) 1 g SOLUCION INYECTABLE - Cantidad: 4
-MD000039 - DECADRON (TECNOQUIMICAS) 8 MG/2 ML INYECTABLE - Cantidad: 1
-MD000049 - NOVALGINA 1G AMPOLLA DE 2 mL - Cantidad: 8

MEDIDAS GENERALES ORDENADAS:

Fecha: 03/11/2013

Indicaciones:

OBSERVACION -- SSN 09% A 60 CC/H -- METOCARABAMOL 1 GM IV AHORA -- DIPIRONA 2.5 MG IV AHORA -- TETANOL AMP SC AHORA -- S/S TACDE CRANEO -- RX D E COLUMNA CERVICAL , RX D E BRAZO ANTEBRAZO, CODO IZQ , RX D E TORAX , RX D E CLAVICULA , ESCAPULA IZQ -- REVALORAR CON RESULTADO -- CSV Y AC

Fecha: 03/11/2013

Indicaciones:

OBSERVACION -- SSN 09% A 60 CC/H -- METOCARABAMOL 1 GM IV AHORA -- DIPIRONA 2.5 MG IV AHORA -- TETANOL AMP SC AHORA -- S/S TACDE CRANEO -- RX D E COLUMNA CERVICAL , RX D E BRAZO ANTEBRAZO, BRAZO IZQ , CODO IZQ , HOMBRO IZQ, RX D E TORAX , RX D E CLAVICULA , ESCAPULA IZQ -- REVALORAR CON RESULTADO -- CSV Y AC

Fecha: 03/11/2013

Indicaciones:

RX DE ESCAPULA IZQ

Fecha: 04/11/2013

Indicaciones:

CABESTRILLO TALLA L

Fecha: 04/11/2013

Indicaciones:

CUELLO DE PHILADELPIA--

Fecha: 04/11/2013

Indicaciones:

CURACIONES

Fecha: 04/11/2013

Indicaciones:

HOSPITALIZAR --
HOJA NEUROLOGIA --
CABECERA A 30 GRADOS --
NADA VIA ORAL --
SSN AL 0.9 % 50 CC HORA --
TRAMAL 50 MG IV LENTO CADA 8 HORAS --
DECADRON 8 MG IV CADA 24 HORAS --
VERACEF 2 GR IV CADA 8 HORAS --
GARAMICINA 160 MG IV CADA 24 HORAS --
PARACLINICOS (HEMOGRAMA -- TP ? TPT) --
SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA--
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA --
SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL --CUIDADOS DE ENFERMERIA --
CSV Y AC --

Fecha: 05/11/2013

Indicaciones:

DIETA NORMAL --
HOJA NEUROLOGIA --
CABECERA A 30 GRADOS --
SSN AL 0.9 % 50 CC HORA --
TRAMAL 50 MG IV LENTO CADA 8 HORAS --
DECADRON 8 MG IV CADA 24 HORAS --
KEFLIN AMP1 GR IV CADA 6 HORA --
GARAMICINA 160 MG IV CADA 24 HORAS --
SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA--
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA --
SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL --CUIDADOS DE ENFERMERIA --

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 06/11/2013 06:27:00 p.m. Fecha de Atención: 06/11/2013 06:25:17 p.m. Admisión: AD016651
Administradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Epicrisis

CSV Y AC —

Fecha: 05/11/2013

Indicaciones:
SUSPENDIDA VALORACION X CX GENERAL

Fecha: 06/11/2013

Indicaciones:
- CITA DE CONTROL EN 15 DIAS POR ORTOPEDIA (DR.KOPKE)

Fecha: 06/11/2013

Indicaciones:
- CITA DE CONTROL POR NEUROCX EN 1 MES (DR.NAVARRO)

Fecha: 06/11/2013

Indicaciones:
- CURACION DIARIA DE HERIDAS #8 (LUNES A SABADO DE 8AM A 10AM)

Fecha: 06/11/2013

Indicaciones:
META NORMAL —
HOJA NEUROLOGIA —
CABECERA A 30 GRADOS —
SSN AL 0.9 % 50 CC HORA —
TRAMAL 50 MG IV LENTO CADA 8 HORAS —
DECADRON 8 MG IV CADA 24 HORAS —
KEFLIN AMP1 GR IV CADA 6 HORA —
GARAMICINA 160 MG IV CADA 24 HORAS —
SEGUIMIENTO POR NEUROCIRUGIA—
CUIDADOS DE ENFERMERIA —
CSV Y AC —

COMPLICACIONES:

- NINGUNA

FECHA EGRESO: 06/11/2013 06:23:00 MOTIVO DE SALIDA: Alta

ESTADO A LA SALIDA: Vivo

DIAGNÓSTICOS DE SALIDA:

Diagnóstico Principal: S913 : HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL PIE
Diagnóstico Relacionado 1: S069 : TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO
Diagnóstico Relacionado 2: S420 : FRACTURA DE LA CLAVICULA
Diagnóstico Relacionado 3: S062 : TRAUMATISMO CEREBRAL DIFUSO

PLAN ATENCIÓN INTEGRAL POR MEDICINA:

TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO:

-MD0094 - CEFALEXINA 500 mg CAPSULA O TABLETA - Cantidad: 20-MD0260 - GENTAMICINA SULFATO 160 mg/2 mL SOLUCIÓN INYECTABLE - Cantidad: 4-MD0689 - TRAMADOL 50 MG CAPSULAS - Cantidad: 14

RECOMENDACIONES ADICIONALES:

-REPOSO - ANALGESICOS ORALES - ANTIBIOTICOS ORALES - SEGUIMIENTO POR NEUROCX Y ORTOPEDIA

APLICA CUIDADOS DE ENFERMERIA: NO

Certifico que por los hallazgos clínicos, se deduce
Que la causa de los daños en la persona fue
Consecuencia de un accidente de tránsito.



VLADIMIR MARTINEZ GARCIA

MEDICINA GENERAL

08-4374

CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 06/11/2013 Hora: 18:27:55 Sexo: Masculino
Fecha del Registro: 06/11/2013 Hora: 18:22:54 Régimen: Contributivo
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ Fecha de Naci: 13/06/1966
Dirección: KRA 14D # 45 - 10 SOLEDAD 2000 Edad: 47 años
Médico Tratante: VLADIMIR MARTINEZ GARCIA Teléfono: 3007893352
Especialidad: MEDICINA GENERAL Identificación: 72275717

Número - Ingreso: INC007941
Servicio: HOSPITALIZACION
Responsable: VLADIMIR MARTINEZ
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:
INCAPACIDAD DEL 3 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

OBSERVACIONES:
REPOSO - ANALGESICOS ORALES - SEGUIMIENTO POR NEUROCX Y ORTOPEDIA



VLADIMIR MARTINEZ GARCIA
MEDICINA GENERAL
08-4374

CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Telefono: 3464600 - Ext 100

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 06/11/2013 06:29:38 p.m.

Fecha de Atención: 06/11/2013 06:16:15 p.m.

Centro de atención: 01 - CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Ubicación: Atlántico - Barranquilla

Médico: VLADIMIR MARTINEZ GARCIA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Paciente: CC 72134742 - CALLE VASQUEZ ALEJANDRO DE JESUS

Sexo: M

Carnet:

Estado Civil: Union Libre

Edad: 47 año(s), 4 mes(es) y 24 días.

Régimen: 1 - Contributivo

Nivel: 1

Tipo de Vinculación: Cotizante

Historia: 72134742

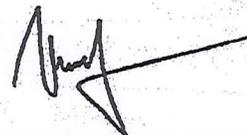
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - SOAT 2013 - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

MEDIDAS GENERALES

CÓDIGO ÓRDEN: PRM093550

Indicaciones

- 1) - CITA DE CONTROL POR NEUROCX EN 1 MES (DR.NAVARRO)
- 2) - CITA DE CONTROL EN 15 DIAS POR ORTOPEDIA (DR.KOPKE)
- 3) - CURACION DIARIA DE HERIDAS #8 (LUNES A SABADO DE 8AM A 10AM)



VLADIMIR MARTINEZ GARCIA

MEDICINA GENERAL

08-4374



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Telefono: 3464600

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 06/11/2013 06:28:45 p.m.

Centro de atención: 01 - CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Médico: VLADIMIR MARTINEZ GARCIA

Paciente: CC 72134742 - CALLE VASQUEZ ALEJANDRO DE JESUS

Sexo: M

Estado Civil: Union Libre

Régimen: 1 - Contributivo

Tipo de Vinculación: Cotizante

Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - SOAT 2013 - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Fecha de Atención: 06/11/2013 06:16:15 p.m.

Ubicación: Atlántico - Barranquilla

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Carnet:

Edad: 47 año(s), 4 mes(es) y 24 días.

Nivel: 1

Historia: 72134742

MEDICAMENTOS

CÓDIGO ÓRDEN: PRM093547

#	CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	DOSIS	CONCENTRACIÓN	FORMA	VIA DE ADMINISTRACIÓN
1)	J01GB03	GENTAMICINA SULFATO 160 mg/2 mL SOLUCIÓN INYECTABLE	3	160	160	SOLUCIÓN INYECTABLE	Intramuscular
		Indicaciones: Dosis 160 SOLUCIÓN INYECTABLE , cada: 1 Días, durante 3 Días				E	
		Observaciones:					
2)	J01DB01	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA O TABLETA	20	500	500	CAPSULA O TABLETA	Oral
		Indicaciones: Dosis 500 CAPSULA O TABLETA , cada: 6 Hora, durante 5 Días					
		Observaciones:					
3)	N02AX02	TRAMADOL 50 MG CAPSULAS	14	50	50	CAPSULAS	Oral
		Indicaciones: Dosis 50 Capsulas , cada: 12 Hora, durante 7 Días					
		Observaciones:					

VLADIMIR MARTINEZ GARCIA

MEDICINA GENERAL

08-4374

CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión:	05/12/2013	Hora:	14:21.11	Sexo:	Masculino	Fecha de Naci:	13/06/1966	
Fecha del Registro:	29/11/2013	Hora:	11:05:55	Régimen:	Contributivo	Edad:	47 años	
Paciente:	CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ							
Dirección:	KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000							
MédicoTratante:	RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ							
Especialidad:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA							
				Teléfono:	3007893352		Identificación:	8665831

Número - Ingreso: INC008571
Servicio: ORTOPEDIA
Responsable: RICARDO KOEPKE
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:
INCAPACIDAD POR 30 DIAS

OBSERVACIONES:
APARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2013 HASTA 30 DE DICIEMBRE DEL 2013

CLINICA
LA VICTORIA
NIT 900.431.550-3

RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4073



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Teléfono: 3464600

DATOS BASICOS DEL PACIENTE

Admisión: AD017726

Fecha de Impresión: 05/12/2013 02:23:44 p.m.

Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Fecha de Nacimiento: 13/06/1966

Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000

Régimen: 1 - Contributivo

Médico Tratante: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ

Entidad: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Fecha de Atención: 01/11/2013 09:35:51 a.m.

Edad: 47 año(s), 5 mes(es) y 16 días. Sexo: M

Teléfono: 3007893352

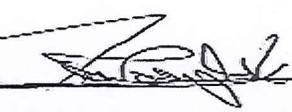
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Servicio: UNIDAD F. CONSULTA EXTERNA
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. / SOAT 2013 - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Especialidad Interconsultada:
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

Resumen de Historia Clínica

PACIENTE CON ANTECEDENTES DE TRAUMA SEVERO A NIVEL DE HOMBRO IZQ. OPERADO CON PLACA Y TORNILLOS POR FRACTURA DESPLAZADA A NIVEL DE CLAVICULA DISTAL IZQ.
ACTUALMENTE REFIERE MEJORIA PARCIAL DE SU CUADRO CON SENSACION DE CRUJIDO A LA ELEVACION DE MSI
RX BUENA POSICION DE FRAGMENTOS OSEOS
SE INDICA FISIOTERAPIA, ANALGESICOS, CONTROL EN 5 SEMANAS CON RX.
INCAPACIDAD POR 30 DIAS A PARTIR DEL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2013
FISIOTERAPIA 20 SESIONES MEJORARA FUNCION ARTICULAR HOMBRO IZQ
RX AP HOMBRO IZQ.

CLINICA
LA VICTORIA
NIT. 900.431.550-3


RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4073



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Telefono: 3464600

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 06/12/2013 08:36:01 a.m.

Fecha de Atención: 06/12/2013 08:34:28 a.m.

Centro de atención: 01 - CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Ubicación: Atlántico - Barranquilla

Médico: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Paciente: CC 72134742 - CALLE VASQUEZ ALEJANDRO DE JESUS

Sexo: M

Carnet:

Estado Civil: Union Libre

Edad: 47 año(s), 5 mes(es) y 23 días.

Régimen: 1 - Contributivo

Nivel: 1

Tipo de Vinculación: Cotizante

Historia: 72134742

Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - SOAT 2013 - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Esta prescripción expira en: 2 Años

EDIDAS GENERALES

CÓDIGO ÓRDEN: PRM103402

Indicaciones

- 1) SE INDICA RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS MAS RECOLOCACION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS SE PROGRAMA A CIRUGIA MAÑANA 07/12/2013 A LAS 8:30 AM

RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

4073

CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 06/11/2013	Hora: 18:27:55	Sexo: Masculino	Fecha de Naci: 13/06/1966
Fecha del Registro: 06/11/2013	Hora: 18:22:54	Régimen: Contributivo	Edad: 47 años
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ			
Dirección: KRA 14D # 45 - 10 SOLEDAD 2000			Teléfono: 3007893352
Médico Tratante: VLADIMIR MARTINEZ GARCIA			Identificación: 72275717
Especialidad: MEDICINA GENERAL			

Número - Ingreso: INC007941
Servicio: HOSPITALIZACION
Responsable: VLADIMIR MARTINEZ
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:
INCAPACIDAD DEL 3 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013

OBSERVACIONES:
- REPOSO - ANALGESICOS ORALES - SEGUIMIENTO POR NEUROCX Y ORTOPEDIA



VLADIMIR MARTINEZ GARCIA
MEDICINA GENERAL
08-4374



ADMISIÓN DE HOSPITALIZACIÓN		No: AD017995
Fecha y Hora de Ingreso: 07/12/2013 08:02:00 a.m.	Reingreso:NO	
No. Identificación: 72134742	Tipo: CC	Lugar de Exp: BARRANQUILLA
Apellidos y Nombres: ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ	Edad: 47 años	Sexo: M
Fecha de Nacimiento: 13/06/1966	Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION	Régimen: 1
Zona:U		Teléfono Res: 3007893352
Dirección Res: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000		Estado Civil: Union Libre
Teléfono Oficina: 3015560759	Ciudad: Barranquilla	Teléfono:
Nivel:1	Acompañante:	Teléfono:
Dirección:		
Responsable:	Parentesco:	Teléfono:
Dirección:		
Tipo Paciente: Entidad	Administradora: SURAMERICANA S.A.	
Diagnóstico de Ingreso: -		
Médico Responsable: RODRIGUEZ	Enfermera:	Via de Ingreso: Consulta Externa o Programada
Causa Externa: Accidente de Tránsito	Unidad Funcional Inicial: UNIDAD F. CIRUGIA-QUIROFANOS	
Auxiliar Enfermería:	Autorización:	Estado Admisión: Abierta
Cama: CM181 - Cama 23	Glasgow:	Usuario: SRODRIGUEZ
Triaje:		

CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
080010347301
CALLE 45 # 14 - 98
3464600

NOTA

Fecha de Impresión:	07/12/2013	Hora de Impresión:	10:19 a.m.	Sexo:	M	Fecha de Nacimiento:	13/06/1966
Fecha de Registro:	07/12/2013	Hora de Registro:	10:19:46	Régimen:	1 - Contributivo	Edad:	47 años 6 meses 101 días
Paciente:	ALEJANDRO DE JESUS	CALLE	VASQUEZ	Identificación:	8665831		
Médico Tratante:	RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ						
Especialidad:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA						

DESCRIPCIÓN DE LA NOTA

CITA POR CONSULTA EXTERNA EN 2 SEMANAS PARA RETIRO DE PUNTOS DE SUTURA



**RICARDO ALONSO KOEPKE
RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4073**



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Teléfono: 3464600

DATOS BASICOS DEL PACIENTE

Admisión: AD017995

Fecha de Impresión: 13/12/2013 09:33:05 a.m.

Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Fecha de Nacimiento: 13/06/1966

Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000

Régimen: 1 - Contributivo

Médico Tratante: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ

Entidad: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Fecha de Atención: 07/12/2013 10:19:05 a.m.

Edad: 47 año(s), 5 mes(es) y 24 días. Sexo: M

Teléfono: 3007893352

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Respuesta Interconsulta

Servicio: UNIDAD F. URGENCIAS
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. / SOAT 2013 - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Especialidad Interconsultada:
Diagnóstico: S431: LUXACION DE LA ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR

Resumen de Historia Clínica

PACIENTE CON ANTECEDENTES DE TRAUMA SEVERO HOMBRO IZQ. OPERADO CON PLACA Y TORNILLOS QUE PRESENTO PROTRUSION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS,OMALGIA SIGNOS DE LESION ACROMIOCLAVICULAR,A QUIEN SE LE REALIZO EN LA FECHA DESBRIDAMEINTO DE TEJIDOS PROFUNDOS,RETIRO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS MAS FIJACION CON CERVIX SET. SE INDICA ALTA HOSPITALARIA POR ORTOPEDIA CON RECETA INDICACIONES,CONTROL POR CONSULTA EXTERNA


CLINICA LA VICTORIA S.A.S
NIT: 900.431.550-3
RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4073



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Teléfono: 3464600

DATOS BASICOS DEL PACIENTE

Admisión: AD018267

Fecha de Impresión: 10/01/2014 09:35:18 a.m.

Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Fecha de Nacimiento: 13/06/1966

Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000

Régimen: 1 - Contributivo

Médico Tratante: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ

Entidad: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Fecha de Atención: 10/01/2014 09:25:20 a.m.

Edad: 47 año(s), 6 mes(es) y 28 días. Sexo: M

Teléfono: 3007893352

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Respuesta Interconsulta

Servicio: UNIDAD F. CONSULTA EXTERNA
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. / SOAT 2013 - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Especialidad Interconsultada:
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

Resumen de Historia Clínica

PACIENTE CON ANTECEDENTES DE TRAUMA SEVERO EN HOMBRO IZQ. A QUIEN SE LE REALIZO REDUCCION ABIERTA DE SU LESION CON PLACA Y TORNILLOS CON AFLOJAMINETO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS POR LO QUE SE LE REALIZO RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y NUEVA FIJACION DE FRACTURAHACE APROXIMADAMENTE 40 DIAS
ACTUALMENTE HERIDAS EN BUEN ESTADO,LIMITACION A LA ELEVACION COMPLETA DE MSI
SE RETIRA CLAVO DE STEIMAN Y SE INDIA FISIOTERAPIA,ANALGESICOS,CONTROL EN 2 SEMANAS CON RX AP DE HOMBRO IZQ.
FISIOTERAPIA 15 SESIONES: MEJORAR FUNCION ARTICULAR HOMBRO IZQ.
FORTALECIMIENTO MUSCULATURA MSI
IBUPROFENO 400 MG TAB 30 USO TOMAR UNA TAB CADA 8 HORAS SI HAY DOLOR
INCAPACIDAD POR 30 DIAS A PARTIR DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 103



RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4073

CLINICA LA VICTORIA .S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

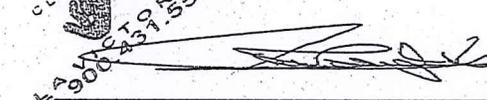
Fecha de impresión:	10/01/2014	Hora:	9:43.03	Sexo:	Masculino	Fecha de Naci:	13/06/1966
Fecha del Registro:	10/01/2014	Hora:	09:42:55	Régimen:	Contributivo	Edad:	47 años
Paciente:	CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS.CALLE VASQUEZ						
Dirección:	KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000						
Médico Tratante:	RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ						
Especialidad:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA						
				Teléfono:	3007893352		
				Identificación:	8665831		

Número - Ingreso: INC009607
Servicio: ORTOPEDIA
Responsable: RICARDO KOEPKE
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:
SE EXTIENDE INCAPACIDAD POR 30 DIAS

OBSERVACIONES:
A PARTIR DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 29 DE ENERO 2014

CLINICA
LA VICTORIA
NIT: 900431550-3



RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

4073



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Teléfono: 3464600

DATOS BASICOS DEL PACIENTE

Admisión: AD018267

Fecha de Impresión: 31/01/2014 10:00:16 a.m.

Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Fecha de Nacimiento: 13/06/1966

Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000

Régimen: 1 - Contributivo

Médico Tratante: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ

Entidad: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Fecha de Atención: 31/01/2014 09:28:41 a.m.

Edad: 47 año(s), 7 mes(es) y 18 días. Sexo: M

Teléfono: 3007893352

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Respuesta Interconsulta

Servicio: UNIDAD F. CONSULTA EXTERNA

Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. / SOAT 2014 - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Especialidad Interconsultada:

Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

Resumen de Historia Clínica

PACIENTE QUE REFIERE ANTECEDENTES DE TRAUMA MSI DE APROXIMADAMENTE 2 MESES DE EVOLUCION
ACTUALMENTE REFIERE LIMITACION LEVE A LA ELEVACION DE MSI
AL EXAMEN FISICO HERIDAS BIEN,NO SIGNOS DE INFECCION
RX BUENA POSCICION DE FRAGMENTOS OSEOS
SE INDICA CONTINAUR PLAN DE FISIOTERAPIA,ANALGESICOS,CONTROL EN 1 MES
FISIOTERAPIA 20 SESIONES MEJORAR FUNCION ARTICULAR FORTALECIMIENTO DE MUSCULATURA DE MSI
INCAPACIDAD POR 20 DIAS A PARTIR DEL DIA 30 DE ENERO DE 2014
CITA EN 6 SEMANAS

RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4073



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión:	31/01/2014	Hora:	10:03.08	Sexo:	Masculino	Fecha de Naci:	13/06/1966	
Fecha del Registro:	31/01/2014	Hora:	10:02:59	Régimen:	Contributivo	Edad:	47 años	
Paciente:	CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ							
Dirección:	KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000							
Médico Tratante:	RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ							
Especialidad:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA							
				Teléfono:	3007893352		Identificación:	8665831

Número - Ingreso: INC010209
Servicio: ORTOPEDIA
Responsable: RICARDO KOEPKE
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:
SE EXTIENDE INCAPACIDAD POR 20 DÍAS

OBSERVACIONES:
A PARTIR DEL DIA 30 DE ENERO DE 2014



RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

4073

CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

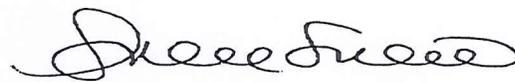
INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 13/02/2014	Hora: 9:27.13	Sexo: Masculino	Fecha de Naci: 13/06/1966
Fecha del Registro: 13/02/2014	Hora: 09:27:05	Régimen: Contributivo	Edad: 47 años
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ			
Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000			
Médico Tratante: JULY KATHERINE JULIO ORDOSGOITIA			
Especialidad: MEDICINA GENERAL			
			Teléfono: 3007893352
			Identificación: 45542699

Número - Ingreso: INC010642
Servicio: CONSULTA EXTERNA
Responsable: DRA JULY JULIO
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:
SE OTROGA INCAPACIDAD MEDICA DESDE 19/02/2014 HASTA 5/03/2014

OBSERVACIONES:
REPOSO, TERAPIAS FISICAS Y CITA CONTROL



JULY KATHERINE JULIO ORDOSGOITIA
MEDICINA GENERAL
1310853



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Teléfono: 3464600

DATOS BASICOS DEL PACIENTE

Admisión: AD018267

Fecha de Impresión: 14/03/2014 09:47:36 a.m.

Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Fecha de Nacimiento: 13/06/1966

Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000

Régimen: 1 - Contributivo

Médico Tratante: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ

Entidad: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Fecha de Atención: 14/03/2014 09:35:33 a.m.

Edad: 47 año(s), 9 mes(es) y 1 días. Sexo: M

Teléfono: 3007893352

Especialidad: ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Respuesta Interconsulta

Servicio: UNIDAD F. CONSULTA EXTERNA
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. / SOAT 2014 - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Especialidad: ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Especialidad Interconsultada:
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

Resumen de Historia Clínica

PACIENTE CON ANTECEDENTES DE TRAUMA SEVERO EN HOMBRO IZQ. OPERADO POR FRACTURA A NIVEL DE EXTREMO DISTAL DE CLAVICULA IZQ. AL EXAMEN FISICO LIMITACION A LA ELEVACION COMPLETA DE MSI EN SUS ULTIMOS 20 GRADOS SE PROPONE MOVILIZACION ARTICULAR BAJO ANESTESIA PERO EL PACIENTE NO DESEA REALIZARSE DICHO PROCEDIMIENTO SE EXPLICA AL PACIENTE QUE A MAS TIEMPO MAS DIFICIL OBTENER BUENOS RESULTADOS CON LA MOVILIZACION ARTICULAR BAJO ANESTESIA SE INDICA CONTROL EN 1 MES CON RX AP DE HOMBRO IZQ. FISIOTERAPIA 15 SESIONES: MEJORAR FUNCION ARTICULAR FORTALECIMIENTO DE MUSCULATURA MSI NIMESULIDE 100 MG TAB 30 USO TOMAR UNA TAB CADA 8 HORAS SI HAY DOLOR

RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA
4073



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Teléfono: 3464600

DATOS BASICOS DEL PACIENTE

Admisión: AD018267

Fecha de Impresión: 05/03/2014 09:20:10 a.m.

Paciente: CC 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

Fecha de Nacimiento: 13/06/1966

Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000

Régimen: 1 - Contributivo

Médico Tratante: YAJAIRA MEZA MULETT

Entidad: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Fecha de Atención: 05/03/2014 09:20:02 a.m.

Edad: 47 año(s), 8 mes(es) y 20 días. Sexo: M

Teléfono: 3007893352

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Respuesta Interconsulta

Servicio: UNIDAD F. CONSULTA EXTERNA
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. / SOAT 2014 - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Especialidad Interconsultada: MEDICINA GENERAL
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

Resumen de Historia Clínica

PACIENTE MASCULINO DE 47 AÑOS DE EDAD, QUIEN ASISTE A CONTROL QUIEN REFIERE LEVE MEJORA A LA MOVILIZACION DE HOMBRO IZQUIERDO. QUIEN SE ENCUENTRA EN MANEJO POR TERAPIA FISICA, AL EXAMEN FISICO SE EVIDENCIA LIMITACION A LA ROTACION EXTERNA Y ELEVACION DE HOMBRO Y BRAZO IZQUIERDA. PLAN SE PRORROGA INCAPACIDAD MEDICA POR 20 DIAS, CONTINUA MANEJO ANALGESICO, TERAPIA FISICA, CITA MEDICINA GENERAL EN 20 DIAS. SE DAN SIGNOS DE ALSRMA Y RECOMENDACIONES PACIENTE REFIERE COMPRENDER.

YAJAIRA MEZA MULETT

MEDICINA GENERAL

1140828021



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 05/03/2014 Hora: 9:28.08 Sexo: Masculino Fecha de Naci: 13/06/1966
Fecha del Registro: 05/03/2014 Hora: 09:27:57 Régimen: Contributivo Edad: 47 años
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ
Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000 Teléfono: 3007893352
Médico Tratante: YAJAIRA MEZA MULETT Identificación: 1140828021
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Número - Ingreso: INC011397
Servicio: CONSULTA EXTERNA
Responsable: YAJAIRA MEZA
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:

INCAPACIDAD MEDICA POR 20 DIAS A PARTIR DE 06/03/2014 HASTA 25/03/2014

OBSERVACIONES:

REPOSO ABSOLUTO

Yajaira Meza Mulett

YAJAIRA MEZA MULETT
MEDICINA GENERAL
1140828021

CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 05/03/2014	Hora: 9:28.08	Sexo: Masculino	Fecha de Naci: 13/06/1966
Fecha del Registro: 05/03/2014	Hora: 09:27:57	Régimen: Contributivo	Edad: 47 años
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ			
Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000			Teléfono: 3007893352
Médico Tratante: YAJAIRA MEZA MULETT			Identificación: 1140828021
Especialidad: MEDICINA GENERAL			

Número - Ingreso: INC011397
Servicio: CONSULTA EXTERNA
Responsable: YAJAIRA MEZA
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:

INCAPACIDAD MEDICA POR 20 DIAS A PARTIR DE 06/03/2014 HASTA 25/03/2014

OBSERVACIONES:

REPOSO ABSOLUTO

Yajaira Meza Mulett

YAJAIRA MEZA MULETT
MEDICINA GENERAL
1140828021



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 25/03/2014	Hora: 9:43.29	Sexo: Masculino	Fecha de Naci: 13/06/1966
Fecha del Registro: 25/03/2014	Hora: 09:43:18	Régimen: Contributivo	Edad: 47 años
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ			
Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000			
Médico Tratante: YAJAIRA MEZA MULETT			
Especialidad: MEDICINA GENERAL			
			Teléfono: 3007893352
			Identificación: 1140828021

Número - Ingreso: INC012216
Servicio: CONSULTA EXTERNA
Responsable: YAJAIRA MEZA
Diagnóstico: A420: ACTINOMICOSIS PULMONAR

INCAPACIDAD POR:

INCAPACIDAD MEDICA POR 20 DIAS A PARTIR DE 26/03/2014 HASTA 14/04/2014

OBSERVACIONES:

REPOSO ABSOLUTO

 **CLINICA
LA VICTORIA S.A.S.**
NIT: 900431550-3
CONSULTA EXTERNA

YAJAIRA MEZA MULETT
MEDICINA GENERAL
1140828021



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 26/04/2014	Hora: 10:34.57	Sexo: Masculino	Fecha de Naci: 13/06/1966
Fecha del Registro: 26/04/2014	Hora: 10:34:03	Régimen: Contributivo	Edad: 47 años
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ			
Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000			Teléfono: 3007893352
Médico Tratante: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ			Identificación: 8665831
Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA			

Número - Ingreso: INC013442
Servicio: CIRUGIA
Responsable: DR KOEPKE
Diagnóstico: S430: LUXACION DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO

INCAPACIDAD POR:
20 DIAS DESDE EL 15 DE ABRIL 2014

OBSERVACIONES:
PACIENTE POST QUIRURGICO DE REDUCCION CERRADA DE LUXACION DE HOMBRO




RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

4073



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3
Cod. Habilitación: 080010347301
Dirección: CALLE 45 # 14 - 98
Teléfono: 3464600

INCAPACIDAD

Fecha de impresión: 28/04/2014	Hora: 9:19.16	Sexo: Masculino	Fecha de Naci: 13/06/1966
Fecha del Registro: 28/04/2014	Hora: 09:19:10	Régimen: Contributivo	Edad: 47 años
Paciente: CC - 72134742 - ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ			
Dirección: KRA 53 # 13 - 50 SOLEDAD 2000			Teléfono: 3007893352
Médico Tratante: CLAUDIA PATRICIA VEGA DONADO			Identificación: 1044420222
Especialidad: MEDICINA GENERAL			

Número - Ingreso: INC013500
Servicio: consulta externa
Responsable: claudia vega
Diagnóstico: S420: FRACTURA DE LA CLAVICULA

INCAPACIDAD POR:

16/04/2014 hasta 16/05/2014

OBSERVACIONES:

reposo+analgesicos

CLINICA
LA VICTORIA S.A.S.
NIT. 900.431.550-3
CONSULTA EXTERNA
Claudia Vega D.

CLAUDIA PATRICIA VEGA DONADO
MEDICINA GENERAL
1448



CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Nit: 900431550-3

Cod. Habilitación: 080010347301

Dirección: CALLE 45 # 14 - 98

Telefono: 3464600

ÓRDENES MÉDICAS

Fecha de Impresión: 16/05/2014 09:16:20 a.m.

Fecha de Atención: 16/05/2014 09:11:25 a.m.

Centro de atención: 01 - CLINICA LA VICTORIA S.A.S

Ubicación: Atlántico - Barranquilla

Médico: RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ

Especialidad: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

Paciente: CC 72134742 - CALLE VASQUEZ ALEJANDRO DE JESUS

Sexo: M

Carnet:

Estado Civil: Union Libre

Edad: 47 año(s), 11 mes(es) y 3 días.

Régimen: 1 - Contributivo

Nivel: 1

Tipo de Vinculación: Cotizante

Historia: 72134742

Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - SOAT 2014 - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Esta prescripción expira en:

Código Orden: PRM161778

INDICACIONES GENERALES

Indicaciones

1) VALORACION POR MEDICO LABORAL

RICARDO ALONSO KOEPKE RODRIGUEZ

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

4073



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DECIMA DE BARRANQUILLA, D.E.I.&P.
ACTA DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES

DCTO. 1557 de 1989 y ART. 299 del C.P.C. Modif. por DCTO 2282 de 1989

1958

En la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a siete (7) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), ante mí JORGE ANDRES PEREZ VERDOOREN, Notario Décimo ENCARGADO del Circulo de Barranquilla, D.E.I. & P. doy fe que compareció ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 72.134.742 expedida en Barranquilla, ocupación Conductor, domiciliado en Soledad, residente en la Carrera 13A No. 59-55 del Barrio La Inmaculada y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTO: 1. Mis generales de ley son como han quedado expresado anteriormente. 2. Que el día 03 de Noviembre de 2.013, siendo aproximadamente las 9.00 P.M, cuando conducía el vehiculo de placas UYT-813, Marca Hyundai, Modelo 2.006, Tipo Taxi, conducía por la carrera 8 con calle 45 de Barranquilla, y espoeraba que cambiara el semaforo de rojo a verde, cuando sentí un fuerte impacto, perdi el conocimiento y no se mas nada, cuando desperté ya estaba en la Clinica LA VICTORIA de Barranquilla, me comentaron que una Ambulancia de placas MHY-929, conducida por el señor JORGE GASTELBONDO DE LA HOZ, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.471.988, me habia atropellado.- 3.- En esa fecha yo devengaba un sueldo de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00) MONEDA LEGAL.-, y estaba afiliado a la EPS Saludcoop.- 4.-. Que rinde esta declaración bajo la gravedad del juramento, a sabiendas de las implicaciones legales que le acarrea jurar en falso y no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración la cual presta bajo su única y entera responsabilidad. _____ LECTURA OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION DEL ACTA: Leída esta por el (la) (los) declarante (s), la encontró (aron) correcta y de acuerdo a sus manifestaciones la aprobó (aron) y en consecuencia la firma (n) por ante mí y conmigo. La presente declaración extraproceso se rinde de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989, en concordancia con lo expresado en el Artículo 299 del CPC. Derechos Notariales \$10.200,00. IVA \$ 1.632,00. Total \$11.832,00.

EL DECLARANTE;

Alejandro Calle Vasquez
ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ
C.C.N° 72.134 742 B/4.

EL NOTARIO,

Jorge Andres Perez Verdooren
JORGE ANDRES PEREZ VERDOOREN
NOTARIO DECIMO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

GASTOS DE TRANSPORTES DE ALEXANDER CALLE VASQUEZ.

Nombre del Conductor : **Armando Ripol Gamero**
 Cedula de Ciudadania : **8.508.202 de Soledad**
 Placa del vehículo : **T2L-379 (liderauto).**
 Anexar Copia de los Documentos del vehículo.

Fecha del servicio.	Lugar de Origen	Lugar de Destino	Valor pagado	Observaciones.
06-11-2013	clínica Victoria	Casa	15000	salida.
08 11-2013	Casa	clínica Victoria	20.000	curación
09 11 2013	Casa	clínica Victoria	20.000	curación
11 11 2013	Casa	clínica Victoria	20.000	curación
12 11 2013	Casa	clínica Victoria	20.000	curación
13 11 2013	Casa	clínica Victoria	20.000	curación
14 11 2013	Casa	clínica Victoria	20.000	curación
15 11 2013	Casa	clínica Victoria	20.000	curación
16 11 2013	Casa	clínica Victoria	20.000	curación
18 11 2013	Casa	clínica Victoria	20.000	curación
20 11 2013	Casa	saludcoop Soledad	25000	cita
21 11 2013	Casa	saludcoop Soledad	25000	examen
25 11 2013	Casa	379 saludcoop	40.000	examen
29 11 2013	Casa	clínica Victoria	20.000	cita
29 11 2013	Casa	Fiscalia	30.000	solicitud
29 11 2013	Fiscalia	m. legal	10.000	valoración
29 11 2013	M. legal	Casa	15.000	Regreso
30 11 2013	Casa	M legal	30.000	valoración
2 12 2013	Casa	saludcoop Soledad	25000	cita
2 12-2013	Casa	Fiscalia	15000	Resultados
2 12 2013	Fiscalia	Casa	15000	Regreso
3-12-2013	Casa	clínica Victoria	20.000	cita
3 12-2013	Casa	R53-659	30.000	Resonancia RM
4-12-2013	Casa	saludcoop sol.	25000	examen
6 12 2013	Casa	clínica Victoria	20.000	cita
6 12 2013	Casa	R53659.	30.000	Resultados RM
7 12 2013	Casa	clínica Victoria	25000	epitopea
9 12 2013	Casa	C/Victoria	20.000	curación
10 12 2013	Casa	C/Victoria	20.000	curación
11 12 2013	Casa	C/Victoria	20.000	curación
11-12-2013	Casa	saludcoop	25000	cita
12 12 2013	Casa	C/Victoria	20.000	curación
13 12 2013	Casa	C/Victoria	20.000	curación
13 12 2013	Casa	Fiscalia	25000	solicitud/valoración
13 12 2013	Casa	m/legal	25000	valoración
14 12-2013	Casa	saludcoop. Sol.	20000	cita
16 12-2013	Casa	m legal.	25000	Resultados
16 12 2013	Casa	C/Victoria	20.000	curación
17 12-2013	Casa	C/Victoria	20000	curación
17 12 2013	Casa	Fiscalia	25.000	Resultados ml

Total Gastos de Transportes:

\$ 880.000

GASTOS DE TRANSPORTES DE ALEXANDER CALLE VASQUEZ.

Nombre del Conductor :

Cedula de Ciudadania :

Placa del vehículo :

Anexar Copia de los Documentos del vehículo.

Fecha del servicio.	Lugar de Origen	Lugar de Destino	Valor pagado	Observaciones.
18-12-2013	Casa	C/Victoria	20.000	Evación
19-12-2013	Casa	Fiscalia	25.000	Citacion
27-12-2013	Casa	C/Victoria	20.000	Cita Ortopedia
2-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Medicina General
3-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Cita Ortopedia
10-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	C/Ortopedia
13-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Medicina Gral
13-1-2014	Casa	club de Leones	30.000	Cita
14-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
15-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
16-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
17-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
18-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
20-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
21-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
22-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
23-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
24-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
27-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
28-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
29-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
30-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
31-1-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Cita Ortopedica
31-1-2014	Casa	club de Leones	30.000	Resultados
3-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
4-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
5-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
6-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
7-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
10-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
11-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
12-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
13-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Medicina General
14-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
17-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
18-2-2014	Casa	Medi/Legal	30.000	Voluntariedad
19-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
20-2-2014	Casa	Fiscalia	30.000	Cita
21-2-2014	Casa	C/Victoria	20.000	Fisioterapia
22				

\$ 825.000

Total Gastos de Transportes:

GASTOS DE TRANSPORTES DE ALEXANDER CALLE VASQUEZ.

Nombre del Conductor :

Cedula de Ciudadania :

Placa del vehículo :

Anexar Copia de los Documentos del vehículo.

Fecha del servicio.	Lugar de Origen	Lugar de Destino	Valor pagado	Observaciones.
24 2 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
25 2 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
26 2 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
27 2 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
28 2 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
5 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	med. / General
5 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
6 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
7 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
10 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
11 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
12 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
13 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
14 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	et ^{neum.} y Ortopedia
14 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
15 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
17 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
18 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
18 3 2014	Casa	Club Leonos	30.000	Cita
18 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
20 3 2014	Casa	Fisbalia	30.000	Cita
20 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
21 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
25 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	medicina. G/ral
25 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
26 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
27 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
28 3 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
1 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
2 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
3 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
4 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
7 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
8 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
10 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
11 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
14 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
15 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia
16 4 2014	Casa	c/Victoria	20.000	Fisioterapia

800.000

Total Gastos de Transportes:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



10005838926

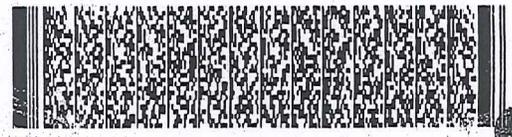
LICENCIA DE TRÁNSITO No.

LIBERTAD Y ORDEN	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
	TZL379	HYUNDAI	I 10 GL	2014
	CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
	1.086	AMARILLO	PÚBLICO	
	CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PS.
	AUTOMOVIL	HATCH BACK	GASOLINA	4
	NÚMERO DE MOTOR	REG. VIN		
	G4HGDM622595	N MALAM51BAEM349278		
	NÚMERO DE SERIE	REG. NÚMERO DE CHASIS	REG.	REI
	MALAM51BAEM349278	N MALAM51BAEM349278	N	N
	PROPIETARIO(A) APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA	NIT 8605070330		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	65
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	IS	FECHA IMPORT.
882013000071493	I	30/05/2013
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS
*****		5
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
08/08/2013	08/08/2013	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		



SDM - BARRANQUILLA



LT02001987517



TARJETA DE OPERACIÓN SM 08001-0057051

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría Distrital de Movilidad

FECHA EXPEDICION		FECHA VENCIMIENTO	
01 08 2013		30 06 2014	
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	
PLACA	CLAS VEH	MARCA	MODELO
TZL379	AUTOMOVIL	HYUNDAI	2014
NRO CHASIS	LINEA	NRO MOTOR	
MALAM51BAEM349278	I 10 GL	G4HGD622595	
NIVEL SERVICIO	CENSO	Capacidad Pasajeros	
INDIVIDUAL	6989	4	
TIPO COMBUSTIBLE	TO Exp. Reposic		
GASOLINA	57700		

¡Barranquilla florece para todos!



ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría Distrital de Movilidad

EMPRESA	NIT
LIDERAUTO DEL CARIBE S.A	9002853288
PROPIETARIO	
VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VASELITA	
DIRECCION PROPIETARIO	
CALLE 6 D # 4-42	
TELEFONO	
3282912	
CEDULA	
8605070330	
SEDE	RADIO ACCION
BARRANQUILLA	DISTRITAL
	LIZETTE BERMEJO HERRERA
	JEFE SERVICIO AL CLIENTE

Oficina

LIBERTY
Seguros S.A.

SEAL DE EGURDIAZ CONTROLADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

FECHA EXPEDICIÓN	RESERVA	FECHA	RESERVA	FECHA	RESERVA
AÑO MES DÍA	EN HORAS	DEL	DEL	DEL	DEL
2013 08 01	01	2013 08 02	02	2014 08 01	01

APellidos y nombres del tomador: **WISE LTDA**

Teléfono tomador: **0000032829**

Tipo de documento del tomador: **N**

Nº documento tomador: **860507033**

Cod. SUCURSAL EXPEDIDORA: **011**

Clave productor: **90540**

Ciudad expedición: **08001**

Dirección del tomador: **CALLE 74 # 56 - 36 OF 402 BARRANQUILL**

Ciudad residencia tomador: **BARRANQUILL**

Póliza No: **9542824**

AT 133 **5664303 1**

CLASE VEHICULO: **AUTOMOVIL**

SERVICIO: **Público**

CILINDRAJE/VARIOS: **1,086**

MODELO: **2014**

PLACA NO.: **TZL379**

LINEA VEHICULO: **110 [FLI]**

MARKA: **HYUNDAI**

No. MOTOR: **G4HGDM622595**

No. CHASIS o No. SERIE: **MALAM51BAEM349278**

No. VIN: **71**

PASAJEROS: **005**

CAPACIDAD TON: **005**

TARIFA: **71**

PRIMA SOAT: **\$ 182,333**

CONTRIBUCIÓN FOSYGA: **\$ 91,167**

TASA RUNT: **\$ 1,600**

TOTAL A PAGAR: **\$ 275,100**

VALORES MINIMOS:

- A. SALARIOS MINIMOS: **800**
- B. INCAPACIDAD PERMANENTE: **180**
- C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: **750**
- D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS: **10**

LEGALES: **300**

DIARIOS VIGENTES: **10**

5664303

FIRMA AUTORIZADA:

FORMATO CA-886 36

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

G.REG.CLI.DONT,PSIQU.PSICOL -D.R.NORTE

DIRECCIÓN: Carrera 22 No. 82D - 58 Barrio Andes, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
TELÉFONO: (5)3729836

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: GRCOPPF-DRNT-17837-2013

CIUDAD Y FECHA: BARRANQUILLA, 16 de diciembre de 2013
NÚMERO DE CASO INTERNO: GRCOPPF-DRNT-17737-C-2013
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2013-12-13. Ref: Noticia criminal 080016001257201305438 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 20 LOCAL -SALA DE ATENCION A LA VICTIMA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA 20 LOCAL -SALA DE ATENCION A LA VICTIMA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 41 NO 41-89 PISO 4 CENTRO
BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
NOMBRE EXAMINADO: ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN: CC 72134742
EDAD REFERIDA: 47 años
ASUNTO: Lesiones /

Examinado hoy lunes 16 de diciembre de 2013 a las 14:01 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la SALA DE ATENCION AL USUARIO CON FECHA DEL 13/12/2013. Visto en Clínica forense GRCOPPF-DRNT-15661-R-2013 Lesiones / Primer reconocimiento

GRCOPPF-DRNT-17082-2013

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. —

Incapacidad médico legal PROVISIONAL CUARENTA (40) DÍAS. —

Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho y valoración actualizada por Ortopedia en la cual conste estado de consolidación de la fractura e informe actualizado de Neurocirugía. Secuelas médico legales a determinar...

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en CLÍNICA LA VICTORIA. Aporta copia de historia clínica número 72134742, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: FECHA DE 07/12/2013 PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TRAUMA SEVERO DE HOMBRO IZQUIERDO, OPERADO PLACAS Y TORNILLOS QUE PRESENTO PROTUSION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, OMALAGIA SIGNOS DE LESIÓN ACROMIOLAVICULAR, A QUIEN SE LE REALIZO EN LA FECHA DESBRIDAMIENTO DE TEJIDOS PROFUNDOS, RETIRO DE MATERIAL SE OSTEOSINTESIS CON CERVIX SET. SE INDICA ALTA HOSPITALARIA POR ORTOPEDIA FIRMA ILEGIBLE PIE DE FIRMA RICARDO ALONSO KEOPKE RODRIGUEZ ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA 4073.

aporta valoración por neurocirugía clínicamente de persistencia de la sensación de ~~...~~ valoración por oftalmología cita en control con resultados --

Rosario Coll Peña
ROSARIO COLL PEÑA

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Nº.: GR00PPP-DRNT-17837-2013

ANTECEDENTES: Médico legales: Niega. --, Patológicos: Niega. --, Quirúrgicos: Niega. --, Traumáticos: Niega. --, Hospitalarios: Niega. --, Psiquiátricos: Niega. --, Toxicológicos: Niega. --,

REVISIÓN POR SISTEMAS

REFIERE DOLOR A NIVEL DE BRAZO IZQUIERDO. --

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Entra paciente de 47 años de edad en buen estado músculo-nutricional, consciente, lucido orientado en sus tres esferas, colaborador, con buena presentación personal.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: PORTE: entra por sus propios medios. ACTITUD: Es cordial, amable y colaborador. ESTADO PSICOMOTOR: Sus movimientos son ordenados. AFECTO: Su afecto es congruente con lo que manifiesta, su afecto es apropiado PENSAMIENTO: Es lógica concordante con la realidad. SENSO PERCEPCIÓN: Adecuada. ORIENTACIÓN: Orientado en las tres esferas. ATENCIÓN: Atento, durante la entrevista y el examen. MEMORIA: Adecuada. INTELIGENCIA: No hay ni discapacidad mental ni pobreza de pensamiento. JUICIO Y RACIOCINIO: Es capaz de diferenciar la realidad de la fantasía. ----

- Organos de los sentidos: Sin evidencia de lesiones al momento del examen.
- Cara, cabeza, cuello: Sin evidencia de lesiones al momento del examen.
- Cavidad oral: Sin evidencia de lesiones al momento del examen.
- Tórax: Sin evidencia de lesiones al momento del examen.
- Senos: Sin evidencia de lesiones al momento del examen.
- Abdomen: Sin evidencia de lesiones al momento del examen.
- Espalda: Sin evidencia de lesiones al momento del examen.
- Región glútea: Sin evidencia de lesiones al momento del examen.
- Axilas: Sin evidencia de lesiones al momento del examen.
- Miembros superiores: Cicatriz de 11 cm quirúrgica, con presencia de sutura, en forma de "o" invertida localizada sobre el tercio distal de la clavícula izquierda y hombro; con presencia de material de osteosíntesis en cara externa tercio proximal de brazo izquierdo

Arco de movilidad del hombro limitados en un 80%.--

Cicatriz irregular, plana e hipocromica de 7 x 4 cm en el codo izquierdo, ostensible.--

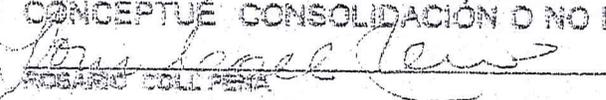
- Miembros inferiores: Refiere dolor a nivel de tobillo izquierdo. --
- Osteomuscular: ver lo descrito
- Piel y Faneras: ver lo descrito

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES: En base a reconocimiento médico legal se establece :

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Para poder determinar elemento causal, incapacidad médico legal y secuelas si las hubiere es necesario el aporte de VALORACIÓN POR ORTOPEDIA DONDE CONCEPTÚE CONSOLIDACIÓN O NO DE LA FRACTURA Y EVOLUCIÓN DE LA LESIÓN PARA COMPLEMENTAR DICTAMEN. Dicho trámite debe ser realizado a través de su despacho. Debe traer un nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad a la que se haya asignado el caso. Debe regresar a nuevo reconocimiento con dicha documentación.--

SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

Otras Recomendaciones: SE SUGIERE VALORACIÓN POR ORTOPEDIA DONDE CONCEPTÚE CONSOLIDACIÓN O NO DE LA FRACTURA Y EVOLUCIÓN DE LA

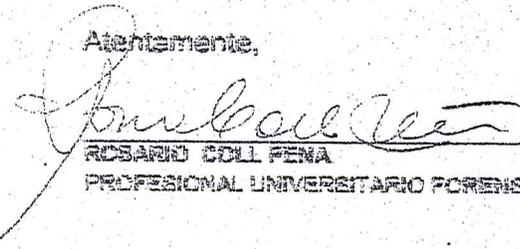

ROSARIO COLL PEÑA

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: GRCOPPF-DRNT-17337-2013

LESIÓN PARA COMPLEMENTAR DICTAMEN, AL IGUAL QUE VALORACIÓN POR OFTALMOLOGÍA Y CONTROL POR NEUROCIROLOGÍA. OBSERVACIÓN: Se entrega ORIGINAL Y COPIA del Informe pericial al examinado, lo anterior para que sea entregado a la FISCALÍA. Una copia del Informe pericial y el original del formato consentimiento informado firmado por el examinado reposan en nuestros archivos.---

Atentamente,


ROSARIO COLL FENA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

SERVICIO FORENSE EFECTIVO

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la inspección ocular. Para un correcto reconocimiento es indispensable leer nuestro oficio interno. 18/03/2013 14:20

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
G.REG.CLI.ODONT,PSIQU.PSICOL -D.R.NORTE

DIRECCIÓN: Carrera 23 No. 530 - 59 Barrio Andes, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
TELÉFONO: (5)3729638

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: **GRCOPPF-DRNT-02441-2014**

BARRANQUILLA, 18 de febrero de 2014

CIUDAD Y FECHA:

NÚMERO DE CASO INTERNO:

GRCOPPF-DRNT-02426-C-2014

OFICIO PETITORIO:

No. - 2014-02-18. Ref: Noticia criminal 080016001257201305438 -

AUTORIDAD SOLICITANTE:

SALA DE ATENCION AL USUARIO

AUTORIDAD DESTINATARIA:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

SALA DE ATENCION AL USUARIO

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

CALLE 41 No 41-59

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

NOMBRE EXAMINADO:

ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ

IDENTIFICACIÓN:

CC 72134742

EDAD REFERIDA:

47 años

ASUNTO:

Lesiones /

Examinado hoy martes 18 de febrero de 2014 a las 10:44 horas en Tercer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación al examinado acerca de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, refiere haber entendido, diligencia el formato de consentimiento informado, lo firma y se toma huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO DE FISCALIA SAU DE BARRANQUILLA.

Valorado en primer reconocimiento medico legal con número de radicación de informe: GRCOPPF-DRNT-17082-2013 y número de radicación interna: GRCOPPF-DRNT-16981-C-2013 con fecha de 30 de noviembre de 2013 que en sus partes pertinentes anota: "En hechos ocurridos el 03-11-2013 a las 9:00 de la noche, en el barrio la Alboraya, yo venia conduciendo mi taxi y una ambulancia que venia a toda velocidad colisionó con nosotros; yo quede inconsciente y desperté en la clínica. Conclusión: Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal Provisional cuarenta (40) dias. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho y valoración actualizada por Ortopedia en la cual conste estado de consolidación de la fractura e informe actualizado de Neurocirugía. Secuelas médico legales a determinar".

Valorado en segundo reconocimiento medico legal con número de radicación de informe: GRCOPPF-DRNT-17837-2013 y número de radicación interna: GRCOPPF-DRNT-17737-C-2013 con fecha de 16 de diciembre de 2013 que en sus partes pertinentes anota: "En base a reconocimiento medico legal se establece: Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Para poder determinar elemento causal, incapacidad médico legal y secuelas si las hubiere es necesario el aporte de Valoración por ortopedia donde conceptué consolidación o no de la fractura y evolución de la lesión para complementar dictamen. Dicho trámite debe ser realizado a través de su


JOHANA PATRICIA DÍAZ IGLESIAS

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: GRCOPPF-DRNT-02441-2014

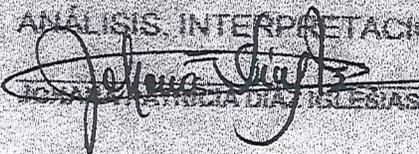
despacho. Debe traer un nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad a la que se haya asignado el caso. Debe regresar a nuevo reconocimiento con dicha documentación"

DOCUMENTOS APORTADOS: Aporta (2) dos folios con membrete institucional de Clínica La Victoria número 72134742, que anota en sus partes pertinentes lo siguiente: "ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ. Fecha de atención: 10/01/2014. Especialidad: Ortopedia y traumatología. resumen de historia clínica: paciente con antecedentes de trauma severo en hombro izq. a quien se le realizó reducción abierta de su lesión con placa y tornillos con alojamiento de material de osteosíntesis por lo que se le realizó retiro de material de osteosíntesis y nueva fijación de fractura hace aproximadamente 40 días. Actualmente heridas en buen estado, limitación a la elevación completa de MSI. Se retira clavo de Steiman y se indica Fisioterapia. limitación a la elevación completa de MSI. Se retira clavo de Steiman y se indica fisioterapia, analgésicos, control en 2 semanas con Rx de ap de hombro izd. Firma ilegible, pie de firma: Ricardo Alonso Koepke Rodríguez. Ortopedia y traumatología. 4073. 31/01/2014: Paciente que refiere antecedentes de trauma MSI de aproximadamente 2 meses de evolución. Actualmente refiere limitación leve a la elevación de MSI. Al examen Físico heridas bien, no signos de infección. Rx buena posición de fragmentos óseos. Se indica continuar plan de fisioterapia, analgésicos, control en 1 mes. Fisioterapias 20 sesiones mejorar función articular fortalecimiento de musculatura de MSI. Firma ilegible, pie de firma: Ricardo Alonso Koepke Rodríguez. Ortopedia y traumatología. 4073 y un (1) folio de Valoración de Neurocirugía a nombre del examinado que en sus partes pertinentes anota: Fecha de atención: 17/01/2014: Neurocirugía: paciente masculino de 47 años de edad, el cual viene a la consulta por cuadro clínico de cefalea, el paciente refiere persistencia de la cefalea y el vértigo. Los exámenes neurológicos, NO evidencian lesiones. Firma ilegible, pie de firma: Elias de Jesus Navano Del Portillo. Neurocirugía. 132820"

EXAMEN MÉDICO LEGAL: Descripción de hallazgos:

- Cara, cabeza, cuello: 1. Refiere disminución de la agudeza visual por ojo izquierdo posterior al trauma. Actualmente sin lesiones en ojo izquierdo a nivel externo.
- Miembros superiores: 1. Presanidad: Cicatriz hipertrófica, deprimida en forma circular que miden: 1x0.5 cm ubicada en cara posterior de tercio proximal de brazo izquierdo que no guarda relación con los hechos actuales.
- 2. Cicatrices hipertróficas, planas, más ostensibles que la descrita anteriormente, una en sentido oblicuo que mide 10x0.5 cm y otra lineal en sentido oblicuo perpendicular a ésta y que se une en su parte medial que mide 4 cm, formando entre ambas una en forma de "Y" invertida ubicada en cara anterior de tercio distal de región clavicular izquierda a cara anterosuperior izquierda.
- 3. Cicatrices hipertróficas, con zonas hipocrómicas e hipertróficas que mide 6x3.5 cm ubicada en cara posterior de codo izquierdo.
- 4. Movilidad conservada en codo izquierdo. Limitación parcial para la extensión completa hacia arriba por encima de la cabeza a nivel del hombro izquierdo, que no altera de forma importante la función del miembro superior izquierdo. Pinza y prensión adecuadas.
- Sin otras lesiones corporales al momento del examen.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:


JOSÉ ANTONIO DÍAZ GARCÍA

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: GRCOPPF-DRNT-02411-2014

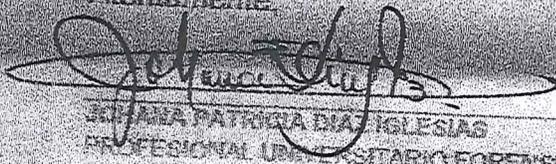
-Mecanismo traumático de lesión: CONTUNDENTE dado en primer reconocimiento médico legal.

-Incapacidad médico legal: Se amplía de Provisional cuarenta (40) cuarenta días dados en primer reconocimiento médico legal a DEFINITIVA DE NOVENTA (90) DÍAS.

-SECUELAS MÉDICO LEGALES: 1. Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter (transitorio o permanente) a definir posterior al 03 de Mayo de 2014 con nuevo oficio petitorio emitido por su despacho.

2. Otras de tipo funcional si las hubiere con VALORACIÓN ACTUALIZADA DE OFTALMOLOGÍA solicitada en segundo reconocimiento médico legal y no aportada en actual reconocimiento, por lo cual se entrega orden al examinado. Debe aportar nuevo oficio petitorio donde esté relacionada dicha valoración, el cual debe ser emitido por su despacho para complementar éste informe.

Atentamente,



PATRICIA PATRICIA DÍAZ IGLESIAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

SERVICIO FORENSE EFECTIVO

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, con el número de caso externo. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal iniciado en el oficio de recepción, no respalda ni homologa a la responsabilidad laboral. Para un posterior reconocimiento en indemnización laboral, favor de...

suramericana



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT
CERTIFICACIÓN DE COBERTURA

Póliza Número	Cobertura		Placa Vehículo
	Desde:	Hasta:	
13708503	06-06-2013	05-06-2014	UYT813

Identificación Accidentado	Nombre	Fecha Accidente
CC 72134742	Víctima: ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ	03-11-2013

Concepto de Cobertura
Gastos Médicos - Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios

Monto de cobertura en SMLDV	Valor de cobertura en Pesos	Valor Cancelado en Pesos	Valor Disponible	Estado
800	\$ 15.720.000,00	\$ 12.447.068,00	\$ 3.272.932,00	NO AGOTADO

La presente se firma a solicitud del interesado a los 22 días del mes de julio de 2014.

Cordialmente,

Indemnizaciones SOAT
Gerencia de Automóviles y SOAT

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.134.742
CALLE VASQUEZ

APELLIDOS
ALEJANDRO DE JESUS

NOMBRES

Alejandro Calle V.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13 JUN 1966

YALI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

CF

G.S. RH.

M

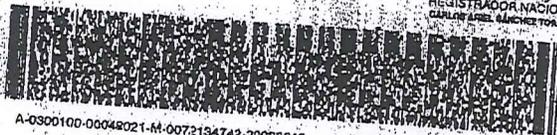
SEXO

31 JUL 1984 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL ALVAREZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300100-00048021-M-0072154742-200P0915

00X 2097685A 1

3280019380



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libres y Orden
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

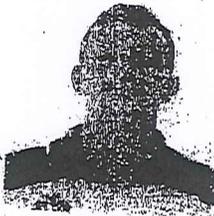
C.C. 72134742

APELLIDO(S)
CALLE VASQUEZ

NOMBRE(S)
ALEJANDRO DE JESUS

SANGRE-RH	FECHA EXPEDICIÓN	VENCIMIENTO	CATEGORIA
O+	25-10-2012	25-10-2015	C2

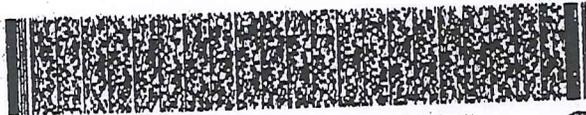
NÚMERO DE LICENCIA
8634000-10096003-2



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

01

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST TTO
ATLANTICO/SABANAGRANDE



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LCO1003107725

DOCUMENTOS VARIOS COMO: DICTAMEN DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL 11.90 %, CERTIFICACION DE INGRESOS DE ALEJANDRO CALLE SUSCRITA POR EL CONTADOR LUIS CAMAÑO MENDOZA, FOTOCOPIA DE CEDULA Y LICENCIA DE CONDUCTCION DE ALEJANDRO CALLE VASQUEZ, HISTORIA CLINICA OPTALMOLOGICA Y GASTOS POR \$750.000 (LENTE\$ 700.000 Y 50.000 LA

CONSULTA) CANCELADOS POR EL DEMANDANTE, FORMULARIO DE SOLICITUD ANTE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION Y ORDEN DE LA FISCALÍA, CERTIFICACION DE LA EMPRESA SOBUSA DONDE LABORO EL DEMANDANTE

HASTA OCTUBRE 29 DE 2013 Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS DEL VEHICULO UYT813 COMO LICENCIA DE TRANSITO, SOAT, TARJETA OPERACIÓN Y TECNOMECANICA VIGENTE AL MOMENTO DE LOS HECHOS.

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO
Formulario de Dictamen para la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

1. INFORMACION GENERAL DEL DICTAMEN

Dictamen número	27100
Entidad remitente	FISCALIA VEINTINUEVE (29) LOCAL DE BARRANQUILLA
Fecha de dictamen	06/09/2018

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre de la entidad calificadora:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO		
Dirección:	Cra. 54 No. 58 - 78 Primer Piso	Teléfono	3491206

3. DATOS PERSONALES DEL CALIFICADO

Nombre:	ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ		C.C	72134742				
Escolaridad	Primaria	Secundaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Técnico	Univer.	Analfa	Otro	
Estado civil	Soltero	Casado		Viudo	U.L.	<input checked="" type="checkbox"/>	Separado	Otro
Genero	Masculino		<input checked="" type="checkbox"/>	Femenino				
Lugar de nacimiento	YALI (ANTIOQUIA)		Fecha nacimiento	13/06/1966		Edad	52	
EPS			AFP					
Dirección	CARRERA 15C N° 56-04APT 2 BARRIO PUERTA DE ORO - SOLEDAD		Teléfono	3015909613				

4. ANTECEDENTES LABORALES

4.1 ANTECEDENTES DE EXPOSICIÓN LABORAL

EMPRESA	CARGO	RIESGOS	TIEMPO DE EXP (MESES)
Independiente			

5. FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN

5.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	SE TUVO EN CUENTA	JUSTIFICACIÓN
REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO		
HISTORIA CLÍNICA COMPLETA		
EPICRISIS O RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA	SI	
ACTA DE LEVANTAMIENTO DEL CÁDAVER		
EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES		
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN		
ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO		
EXÁMENES PARACLÍNICOS	SI	
EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES		
EXÁMENES POST-OCUPACIONALES		
CONCEPTO DE SALUD OCUPACIONAL		
Otros	SI	Goniometria- rehabilitación

5.2 DIAGNOSTICO MOTIVO DE LA CALIFICACIÓN

s420	FRACTURA DE LA CLAVICULA

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO
Formulario de Dictamen para la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

5.3 EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO E INTERCONSULTAS PERTINENTES PARA CALIFICAR	
TIPO DE EXAMEN	RESULTADO
Certificado de rehabilitación Dr Ricardo Koepki- Ortopedia- Dic de 2014	Dx final de trauma severo de MSI

6. DESCRIPCIÓN DEL DICTAMEN

TITULO PRIMERO DESCRIPCIÓN DE EFICIENCIAS		
ORDEN DESCRIPCIÓN	VALOR	CAPÍTULO, NUMERAL, LITERAL TABLA
A - Disminución arcos de movilidad de hombro izq	5.00	Cap 14 tab 14,5
DEFICIENCIA TOTAL	2.50	

TITULO SEGUNDO CALIFICACIÓN DEL ROL LABORAL		%
1	CLASIFICACIÓN DE LAS RESTRICCIONES EN EL ROL LABORAL	5.00
2	AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA	1.00
3	EDAD CRONOLÓGICA	2.00
TOTAL ROL LABORAL		8.00

TITULO SEGUNDO CALIFICACIÓN OTRAS AREAS OCUPACIONALES		%
1	APRENDIZAJE Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO	0.00
2	COMUNICACIÓN	0.00
3	MOVILIDAD	0.50
4	CUIDADO PERSONAL	0.50
5	VIDA DOMESTICA	0.40
TOTAL OTRAS AREAS OCUPACIONALES		1.40

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO
Formulario de Dictamen para la Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

PORCENTAJE DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL U OCUPACIONAL			
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	Requiere ayuda de terceros	No
I. DEFICIENCIA	2.50	Manual: Decreto 1507 de 2014	
II. ROL LABORAL	8.00		
III. OTRAS AREAS OCUPACIONALES	1.40		
TOTAL	11.90		

Estado de calificación	<5%	IPP	X	Invalidez
Fecha Estructuración PCL	05/09/2018			

7. CALIFICACIÓN ORIGEN

Origen	Enf. Común	Enfermedad Laboral	Accidente de Trabajo	Accidente comun	X
--------	------------	--------------------	----------------------	-----------------	---



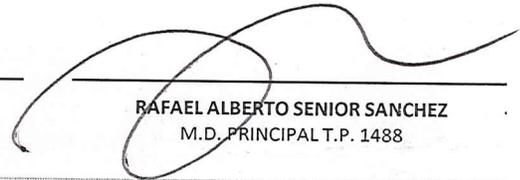
9. RESPONSABLES DE LA CALIFICACIÓN



JAIME ENRIQUE FAJARDO MOVILLA
M.D. PRINCIPAL T.P. 2779



MIGDONIA BOLAÑO ECHEVERRI
FT. PRINCIPAL T.P. 585



RAFAEL ALBERTO SENIOR SANCHEZ
M.D. PRINCIPAL T.P. 1488

LUIS ALBERTO CAMAÑO MENDOZA.
CONTADOR PÚBLICO.
TRANSERSAL 41 D 2 N° 41 E - 24 DE BARRANQUILLA. Tel. 3008150355.

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE PROFESION:
LUIS ALBERTO CAAMAÑO MEDOZA.**

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

El señor **ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número **72.134.742** de Barranquilla, para la fecha del 03 de Noviembre de 2013, percibía unos Ingresos Promedios Brutos Mensuales de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/C (\$1.300.000)**, producto de su actividad como conductor de bus y otros vehículos y en especial para la fecha mencionada en la conducción de un vehículo tipo taxi.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barranquilla a petición de la parte interesada a los diez (10) días del mes de Noviembre de 2014 .

Cordialmente,


LUIS ALBERTO CAAMAÑO MENDOZA.
C.C. 18.933.104 de Codazzi (Cesar).
T.P. 11.515 T

Anexo: Copia de la tarjeta Profesional, de mi cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios.

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

11515-T

LUIS ALBERTO
CAMARGO MENDOZA
C.C. 18893184
RESOLUCION INSCRIPCION 1784
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO



FECHA: 22/11/84

Presidente

18893184



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1952

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

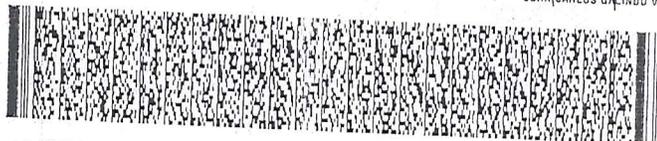
M

SEXO

28-ENE-1975 AGUSTIN CODAZZI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAHIA



A-0300101-43158524-M-0018933104-20070507

0291107127A 02 220116330

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
18.933.104

NUMERO

CAAMAÑO MENDOZA

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.134.742
CALLE VASQUEZ

APELLIDOS
ALEJANDRO DE JESUS

NOMBRES

Alejandro Calle V.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13 JUN 1966

YALI

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

31 JUL 1984 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE D DRECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ACEL. MARINCE TORRES



A-0300-00-000-0021-11-0072134742-20430715

0002057665A 1

0290019380

12



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

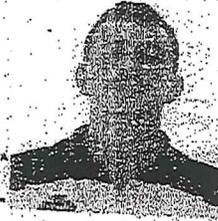
Lugar y Fecha
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. 7213-742

APELLIDOS:
CALLE VASQUEZ

NOMBRES:
ALEJANDRO DE JESUS

SANGRE-RH: O+ FECHA EX-MEDICINA: 25-10-2012 VENCIMIENTO: 25-10-2015 CATEGORIA: C2

NÚMERO DE LICENCIA:
8634000-10096003-2



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

01

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST TTO
ATLANTICO/SABANAGRANDE



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LCC1003107725

??
??

HISTORIA CLINICA

No.:0080827

DATOS GENERALES

Nombre: CALLE VASQUEZ ALEJANDRO
Edad: 47 años 11 meses
Sexo: Masculino
F-Nacimiento: 15-03-1967
Estado Civil: CASADO(A)
Doc. Identidad: CEDULA: 72134742
Lugar de Nacimiento: ATLANTICO
Religión: NO ESPECIFICA
Ocupación: EMPLEADO
Dirección: CRA 13 A 59-55 BARRANQUILLA - ATLANTICO
Teléfono: 3015909613
Asegurado: DTSALUD SAS PARTICULAR

CONSULTA

Fecha: 13-01-2014 15:46 Nro. 1385
Profesional: CARMEN DIAZ Col. 2563

ANAMNESIS

Fecha : 13-01-2014

Refiere disminución de Agudeza visual en OI desde que sufrió trauma frontal cerrado hace 70 días. Además Tic palpebral y mareos.

Actualmente en tratamiento con ibuprofeno. Fue valorado x Neurología quien lo remitió a oftalmología.

EXAMEN FISICO

Fecha : 13-01-2014

EXAMEN PREFERENCIAL: Agudeza Visual: OD: 20/70 OI: 20/100 SC 20/50 AO (estenopeico)
: Motilidad Ocular: Normal
: Segmento Anterior: Pupilas Isocóricas Normoreactivas. Resto normal.
: TO: 12mmHg OD. 14 mmHg OI
: Segmento Posterior. Pendiente Midriasis y valoración x Retinólogo.

DIAGNOSTICOS

Fecha : 13-01-2014

Diagnóstico: H547
DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL, SIN ESPECIF
Tipo: Presuntivo
Diagnóstico Principal

Observaciones

??
??

ANOTACIONES

Fecha : 13-01-2014

:: Optometria. Campo Visual Computarizado. Valoracion
: secuelas de Trauma Frontal y determinar conducta.

CONSULTA

Fecha: 19-03-2014 10:42 Nro. 10116

Profesional: NELSON FERNANDO RUIZ MATIZ Col. 536

ANAMNESIS

Fecha : 19-03-2014

Profesional : NELSON FERNANDO RUIZ MATIZ

Fecha : 19-03-2014 10:27

MC= CHEQUEO, VISION BORROSA O.I, TRAUMA CRANEO FACIAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO AFECTANDO LADO IZQ,

PROFESION= CONDUCTOR/INCAPACITADO

EXAMEN FISICO

Fecha : 19-03-2014

SC O.D.=: 2040

O.I.=: 20/70

EXAMEN EXTERNO: H. CTDOS E, NMALES

: 63/61

COVER TEST:: XFORIA

O.D.=: 44.50/45.25X 94

O.I.=: 44.00/45.25X 27

O.D.=: N-1.50X 90

A.V.L: 20/20

O.I.=: N-1.50X 35

A.V.L: 20/25

O.D.=: +1.75

A.V.C.D.: 0.50M

O.I.=: +1.75

A.V.C.I.: 1.00

DIAGNOSTICOS

Fecha : 19-03-2014

Diagnostico: H522

ASTIGMATISMO

Tipo: Definitivo

Observaciones

Diagnostico: H524

{DWPAGE}

??
??

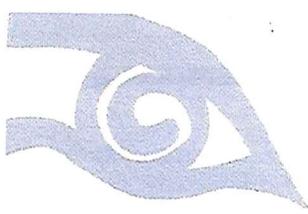
Tipo: PRESBICIA
Definitivo
Diagnóstico Principal

Observaciones

ANOTACIONES

Fecha : 19-03-2014

: PROGRESIVOS
CONDUCTA: RX PTE
PROXIMA CITA: 2014-10-19



DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ **EPS:** CAFESALUD EPS
OCUPACION: CONDUCTOR **EDAD:** 51 **SEXO:** M **Fecha Primera Consulta:** 09/08/2017

Fecha Examen: 09/08/2017
Motivo de Consulta: TRAUMA POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO QUE SEGUN EL PACIENTE LE PRODUJO DISMINUCION DE LA AV VL Y VP MAYOR DEL OI.

Examen Externo: SEGMENTO ANTERIOR NORMAL - PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS

EXAMEN: A.V. SIN CORRECCION VISION LEJANA. OD: 20/40 V. PROXIMA OD: 1.5M
OI: 20/60 OI: 1.75M

REFRACCION	OJO	ESFERA	CILINDRO	EJE	ADICION	AV
DERECHO:		N	- 1.75	90	+ 2.00	20/20 0.5M
IZQUIERDO:		N	- 1.50	38	+ 2.00	20/20 0.5M

Notas Examen Refractivo: PERMANENTES

Lentes Formulados: OD: PROGRESIVOS NIKON MOVE AR **Dp:** 62/60
OI: PROGRESIVOS NIKON MOVE AR

Tonometria: OD: 22 mm Hg OI: 22 mm Hg **Hora:** 04:02:15 PM

Examen Motor: MOTILIDAD OCULAR NORMAL

Fondo de ojo: A.O. CRECIENTE COROIDEA , PULSACION VENOSA EN AREA PAPILAR , CUP 0.3 - 0.4

Biomicroscopia: OD: CAF - CORNEA CLARA
OI: CAF CORNEA CLARA

Test de Schirmer OD: NO SE PRACTICA
OI: NO SE PRACTICA

Estereopsis: NORMAL

Test de Color: OD: ISHIHARA
OI: ISHIHARA

Campo Visual: OD: NORMAL
OI: NORMAL

Otro Examen:
OD: NORMAL
OI: NORMAL

DIAGNOSTICOS:

Ojo: AMBOS H524 PRESBICIA
Ojo: AMBOS H400 SOSPECHA DE GLAUCOMA

Conducta: SE DA RX
REMISION - INTERCONSULTA
SOLICITUD DE EXAMENES COMPLEMENTARIOS CAMPIMETRIA - OCT DE NERVIIO OPTICO

Dr. Juan Andres Medina

OPTOMETRIA - OJOS Y VISION
JUAN ANDRES MEDINA QUIMBAYO
R.M.S 977 CTNPO 0526

OPTIMED LIMITADA		
Regimen Comun	FACTURA No.	102083
Barranquilla Colombia Tel: 3737336 -	FECHA:	09-ago-17
Cra 52 No. 84-98 Clinica Unidad Laser	FORMA DE PAGO:	TC
Res. DIAN 20000173135-2014/09/18 hab 8931	ATENDIDO POR:	Shirly Bilbao
ALEJANDRO DE JESUS CALLE	VALOR:	
DESCRIPCIÓN		
1 CONSULTA POR OPTOMETRIA		
	SUBTOTAL	50.000
	ABONO	50.000
	SALDO	0



OPTIMED LTDA - CENTRO VISUAL MILAN

NIT: 800203935-5

CRA 52 # 84 98 CLINICA UNIDAD LASER Tel : 3737336

PRESCRIPCION DE LENTES

PACIENTE: ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ
 IDENTIFICACION: 72134742 TEL: 3015909613-
 OPTOMETRA: JUAN ANDRES MEDINA QUIMBAYO

FECHA 09/08/2017 03:53:55 PM
 OJO ESFERA

FORMULA COMPLETA

	ESFERA	CILINDRO	EJE	ADICION	AV
DERECHO:	N	- 1.75	90	+ 2.00	20/20 0.5M
IZQUIERDO:	N	- 1.50	38	+ 2.00	20/20 0.5M

LENTE: OD: PROGRESIVOS NIKON MOVE AR
 OI: PROGRESIVOS NIKON MOVE AR

USO: DP: 62/60 NASO: OD: OI:

FECHA PROXIMO CONTROL: lunes, 5 de febrero de 2018; 15:53:55

CON CITA PREVIA
 DIAGNOSTICO: H524

VIGENCIA DE LA FORMULA: martes, 7 de noviembre de 2017;

NOTAS: PERMANENTES

IMPORTANTE: Esta fórmula es corrección óptica para anteojos, NO para lentes de contacto.
 Los productos NO suministrados por la óptica NO TIENEN GARANTIA en ninguna de nuestras sedes.
 NO nos responsabilizamos por fórmulas elaboradas fuera de la óptica.

Dr. Juan Andres Medina

OPTOMETRA BAJA VISION
 R.M.S 977 CTNPO 0526

JUAN ANDRES MEDINA QUIMBAYO
 R.M.S 977 CTNPO 0526

Alejandro Calle V.
 FIRMA DEL PACIENTE

(1)

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE DICTAMEN
ANTE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO**

1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA REMITIDA:

Nombres Alejandro de Jesus Apellidos Calle Vasquez
No. De Documento: 72.134.742 Tipo: R.C. T.I. C.C. C.E.
Sexo: F M Fecha de Nacimiento: Día 13 Mes 06 Año 1966
Escolaridad: Bachiller Estado Civil Union marital de hecho
Ocupación Conductor
Dirección R.15456-04
Ciudad: Soledad Teléfono 3015909613

2. DATOS DEL REMITENTE:

Remitente: AFP ARL EPS Caja de Compensación Otros fiscal 29 Local
Nombre del remitente Jorge Ricardo Rojo Ciudad Barranquilla
Dirección Camino 45 N° 33-10 Piso 6 torre fiscalia Teléfono: 3228059
Número de Consignación de Davivienda _____ Valor: _____

3. OBJETIVO DE REMISION:

- Pago de Prestación Social
- Pago de Subsidios
- Condonación de deuda
- Reclamación de póliza
- Inclusión en Sistema de Salud para Prestaciones Asistenciales
- Pago de otros Beneficios
- Peritaje ante Autoridad Judicial o Administrativa
- Otro: _____

4. TIPO DE CALIFICACION:

- Determinación de Origen
- Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral
- Fecha de Estructuración
- Todas
- Revisión
- Peritaje
- Otro: _____



5. DATOS LABORALES DE LA PERSONA REMITIDA:

Nombre de la Empresa _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Ciudad: _____
Actividad Económica de la Empresa: _____
Cargo Actual del Paciente: _____

6. RESPONSABLE DE LA REMISION:

Nombres y Apellidos: Jorge Ricardo Rojo
Documento de Identificación: _____
Cargo: Asistente de fiscal 29 Local Barranquilla

FIRMA

Alejandro Calle V.
72.134.742.

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-26
	REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES	Versión: 01 Página 1 de 2

FISCALÍA
 GENERAL DE LA NACIÓN

Departamento ATLÁNTICO Municipio BARRANQUILLA Fecha 27/07/2018 Hora: 3:30 P. M.

1. Código único de la investigación:

08	001	60	01257	2013	05438
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Señores

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO.**

Carrera 54 No. 58 – 78 Primer Piso.

Ciudad.

De la manera más atenta, me permito remitirle a la persona que a continuación relaciono:

Nombres y Apellidos:		ALEJANDRO DE JESÚS CALLE VASQUEZ							
Documento de Identificación:		C. C. No. 72.134.742							
Estado Civil									
Casado	<input checked="" type="checkbox"/>	Soltero	<input type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>	Unión libre	<input type="checkbox"/>	Viudo	<input type="checkbox"/>
Ocupación									
Empleado	<input checked="" type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>	Hogar	<input type="checkbox"/>	Independiente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Con el fin de:

Realizar valoración para establecer el grado de disminución laboral que ha podido tener el mismo debido a las lesiones sufridas con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día tres (3) de noviembre del año dos mil trece (2013); ya que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Norte, conceptuó una incapacidad médico legal: Definitiva de noventa (90) días, y secuelas médico legal hasta el momento de deformidad física que afecto el cuerpo

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-26
	REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES	Versión: 01 Página 2 de 2

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

de carácter permanente.

Es de anotar que el señor **ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ**, manifestó carecer de recursos económicos para cancelar la valoración.

Para lo de su conocimiento, me permito allegar copia de la Historia Clínica y el resultado de medicina legal.

Agradezco la atención que se sirva prestar a la presente.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		JORGE ALONSO RICARDO ROJO			
Dirección:	CARRERA 45 NO. 33 – 10 PISO 6° TORRE FISCALIA			Oficina:	29
Departamento:	ATLÁNTICO		Municipio:	BARRANQUILLA	
Teléfono:	3228059	Correo electrónico:	jorge.ricardo@fiscalia.gov.co		
Unidad	FISCALIA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES Y PROMISCUOS			No. de Fiscalía 29	

Firma y cargo:



JORGE ALONSO RICARDO ROJO.

Asistente de Fiscal II.



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se les informa a todos los usuarios que radiquen solicitudes de dictamen en los términos establecidos por el Decreto 1352 de 2013, Artículo Primero, Numeral Tercero, que una vez radicado el caso y consignados los honorarios, si se desiste de la calificación, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO para efectuar la devolución del dinero, aplicará un descuento del 40% sobre el valor consignado por concepto de Gastos Administrativos, de conformidad a lo establecido por Decreto 1352/2013.

Acepto

Alejandro Calle U.

C.C. 72.134.742.



Libertad y Orden

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE
INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO
Ministerio del Trabajo

4

AUTORIZACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE HISTORIA CLÍNICA

Mediante este documento me permito autorizar expresamente a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO**, Para tener acceso a mi Historia Clínica y a todos aquellos datos que en ella se registren o lleguen a ser registrados; esta autorización comprende la posibilidad de obtener copia de mi Historia Clínica.

NOMBRES Y APELLIDOS

Alejandro De Jesus Calle Vazquez

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:

72.134.742 Alejandro Calle U.

FECHA

Agosto - 13 - 2018

Carrera 54 numero 58-78 primer piso Teléfono. 3491206
Barranquilla

1

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO

CERTIFICACIÓN SOBRE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL

De acuerdo al Art. 30 del Decreto 1352 de 2013, es requisito legal indispensable la certificación sobre la rehabilitación integral del paciente para la aprobación de las solicitudes para la Calificación de la Invalidez por parte de la Juntas Regionales. Favor diligenciar con letra imprenta.

Información del Paciente	
Nombres y Apellidos <i>Alejandro Caila Vasquez</i>	No. de Identificación <i>72.134.742</i>
Entidad Remitente	Fecha de remisión

Diagnóstico Final
1. <i>Presbicia</i>
2.
3.
4.
5.

Descripción de las Secuelas	Pronóstico		
	Bueno	Regular	Malo
1. <i>Disminución de la Agudeza Visual</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tratamientos concluidos (Estudios complementarios, Procedimientos y rehabilitación)		
<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede más rehabilitación

Fecha de tratamientos de rehabilitación y/o curativos terminados

Complicaciones	
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Cuál
<input checked="" type="checkbox"/> No	1.
	2.
	3.

Información del profesional responsable		
Nombre y Apellidos <i>Juan Andrés Medina R</i>	Fecha <i>Abri 25/18</i>	Firma <i>Dr. Juan Andrés Medina</i>
Especialidad <i>Optometría - Baja Visión</i>		
No. Registro y/o Tarjeta profesional <i>CTNPO 0526</i>		

HISTORIA CLINICA

No.:0080827

DATOS GENERALES

Nombre: CALLE VASQUEZ ALEJANDRO
Edad: 47 años 11 meses
Sexo: Masculino
F-Nacimiento: 15-03-1967
Estado Civil: CASADO(A)
Doc. Identidad: CEDULA: 72134742
Lugar de Nacimiento: ATLANTICO
Religión: NO ESPECIFICA
Ocupación: EMPLEADO
Dirección: CRA 13 A 59-55 BARRANQUILLA - ATLANTICO
Teléfono: 3015909613
Asegurado: DTSALUD SAS PARTICULAR

CONSULTA

Fecha: 13-01-2014 15:46 Nro. 1385
Profesional: CARMEN DIAZ Col. 2563

ANAMNESIS

Fecha : 13-01-2014

Refiere disminución de Agudeza visual en OI desde que sufrió trauma frontal cerrado hace 70 días. Además Tic palpebral y mareos.

Actualmente en tratamiento con ibuprofeno. Fue valorado x Neurología quien lo remitió a oftalmología.

EXAMEN FISICO

Fecha : 13-01-2014

EXAMEN PREFERENCIAL. Agudeza Visual: OD: 20/70 OI: 20/100 SC 20/50 AO (estenopeico)
: Motilidad Ocular: Normal
: Segmento Anterior: Pupilas Isocóricas Normoreactivas. Resto normal.
: TO: 12mmHg OD. 14 mmHg OI
: Segmento Posterior. Pendiente Midriasis y valoración x Retinólogo.

DIAGNOSTICOS

Fecha : 13-01-2014

Diagnóstico: H547
DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL, SIN ESPECIF
Tipo: Presuntivo
Diagnóstico Principal

Observaciones

IONES

13-01-2014

Optometria. Campo Visual Computarizado. Valoracion
secuelas de Trauma Frontal y determinar conducta.

CONSULTA

Fecha: 19-03-2014 10:42 Nro. 10116

Profesional: NELSON FERNANDO RUIZ MATIZ Col. 536

ANAMNESIS

Fecha: 19-03-2014

Profesional : NELSON FERNANDO RUIZ MATIZ

Fecha : 19-03-2014 10:27

MC= CHEQUEO, VISION BORROSA O.I, TRAUMA CRANEO FACIAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO AFECTANDO
DO IZQ,

PROFESION= CONDUCTOR/INCAPACITADO

EXAMEN FISICO

Fecha : 19-03-2014

SC O.D.= 2040

O.I.= 20/70

EXAMEN EXTERNO: H. CTDOS E, NMALES

: 63/61

COVER TEST:: XFORIA

O.D.= 44.50/45.25X 94

O.I.= 44.00/45.25X 27

O.D.= N-1.50X 90

A.V.L: 20/20

O.I.= N-1.50X 35

A.V.L: 20/25

O.D.= +1.75

A.V.C.D.: 0.50M

O.I.= +1.75

A.V.C.I.: 1.00

DIAGNOSTICOS

Fecha : 19-03-2014

Diagnostico: H522

ASTIGMATISMO

Tipo: Definitivo

Observaciones

Diagnostico: H524

{DWPAGE}

Tipo: PRESBICIA
Definitivo
Diagnóstico Principal

8

Observaciones

ANOTACIONES

Fecha : 19-03-2014

: PROGRESIVOS
CONDUCTA: RX PTE
PROXIMA CITA: 2014-10-19

{DWPAGE}

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO

CERTIFICACIÓN SOBRE LA REHABILITACIÓN INTEGRAL

De acuerdo al Art. 30 del Decreto 1352 de 2013, es requisito legal indispensable la certificación sobre la rehabilitación integral del paciente para la aprobación de las solicitudes para la Calificación de la Invalidez por parte de la Juntas Regionales. Favor diligenciar con letra imprenta.

Información del Paciente	
Nombres y Apellidos <i>Alejandro de Jesús Calle Vasquez</i>	No. de Identificación <i>72.134.742</i>
Entidad Remitente	Fecha de remisión

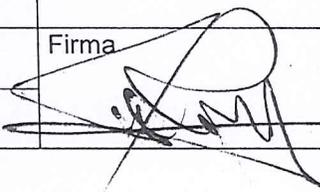
Diagnóstico Final	
1.	<i>TRAUMA SEVERO MSI</i>
2.	
3.	
4.	
5.	

Descripción de las Secuelas	Pronóstico		
	Bueno	Regular	Malo
1. <i>Limitación a la</i>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. <i>Evacuación MSI</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. <i>Ultimo 100</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Tratamientos concluidos (Estudios complementarios, Procedimientos y rehabilitación)		
<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> No procede más rehabilitación

Fecha de tratamientos de rehabilitación y/o curativos terminados
<i>Diciembre de 2014</i>

Complicaciones	
<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> Cuál
<input checked="" type="checkbox"/> No	1.
	2.
	3.

Información del profesional responsable	
Nombre y Apellidos <i>NICHASO ROBERTO</i>	Fecha
Especialidad <i>044</i>	Firma 
No. Registro y/o Tarjeta profesional <i>4073</i>	

Barranquilla, Septiembre 4 de 2014

EL GERENTE

HACE CONSTAR:

Que **ALEJANDRO DE JESUS CALLE VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72.134.742 de Barranquilla (Atlántico), laboró en esta empresa desempeñando el cargo de Conductor - Cobrador, con contrato a Terminó Fijo en el periodo comprendido del 10 de Agosto de 2013 al 29 de Octubre de 2013.

Se expide como referencia.


OSCAR GUERRERO BONADIEZ
Gerente

Sociedad de Transportadores
Urbanos del Atlántico S. A.
SOBIUSA

dh

LICENCIA DE TRANSITO No. 06-08001 0124079

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES
 ATENCIA MARAFON JOSE N. 4137

NO. DE IDENTIFICACION
 330,589,781

DIRECCION # 218-330,589,781

CUIDADO ANQUILLA

U.T. REP. DEST.

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA DE EXPEDICION 2006

NOY ISA RUIZ NAMI...
 MARIA CIELA GASPAR DE LA CRUZ

FIRMA Y SELLO DE AUTORIDAD QUE EXPIDIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y TRANSITO

21 JUN. 2006

MOBEL IMPRESORES LTDA

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCION GENERAL DE TRAFICO Y TRANSITO
 TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 0124079

PLACA UNICA 177913

HYUNDAI ATOS PRIME GL LINEA Y CILINDRAJE 1300 MODELO 2006

CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL COLORES AMARILLO

SERVICIO PUBLICO CARRROCERIA O TIPO SEDAN No. PUERTAS 04

NUMERO DE MOTOR G4HC6M777590 R. No. DE SERIE R. AC4B5IGP6M816360 R.

NUMERO DE CHASIS MAL4B5IGP6M816360 R. CAP. TON / PAS 74 PESO BRUTO VEHICULAR

DISTANCIA ENTRE EJES 2340.00 VOLANTIZO 308E00R No. EJES

ANCHO (m.m.) 1485.00 ALTO (m.m.) 1485.00 LARGO (m.m.) 3495.00

ACTA DEC. DE IMPORT X NUMERO 14308019550427 CIUDAD BOGOTA DIA MES AÑO 25 04 2006

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES

TARJETA DE OPERACIÓN 46813

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA Dirección Especial Industrial y Portuario	FECHA EMISIÓN		FECHA VENCIMIENTO	
	17 10 2012 DD/MM/AAAA		30 11 2013 DD/MM/AAAA	
PLACA	CATEGORÍA DE VEHICULO	MARCA	MODELO	
UYT813	AUTOMOVIL	HYUNDAI	2006	
NRO CHASIS	LINEA	NRO MOTOR		
MALAB51GP6M816360	ATOS PRIME GLS	G4HC6M777590		
NIVEL SERVICIO	CENSO		CAPACIDAD Pasajeros	
INDIVIDUAL	7915		4	
TIPO COMBUSTIBLE	TO Renovacion M			
GASOLINA				
SM-08001 0045937				

46813

 ALCALDÍA DE BARRANQUILLA EMPRESA	NIT
COOP. DE CHOFERES DE TAXI TRANSPORTAD	890101933
PROPIETARIO	
JOSE NAIGT ATENCIA MARAÑON	
DIRECCION PROPIETARIO	
CALLE 47 NO 6A SUR - 11 CDELA 20 JULIO	
TELEFONO	
3632860	
CEDULA	
1129510511	
SEDE	RADIO ACCION
BARRANQUILLA	DISTRITAL
SUSANA CADAVID BARROSPA EZ PROFESIONAL ESPECIALIZADA	

SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

América

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
NIT. 900 903 487-9

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2013	5	30	2013	6	6
DESDE LAS 00 HORAS DEL			HASTA LAS 24 HORAS DEL		
			2014 6 5		

APellidos y nombres del tomador: **ATENCIA MARAÑON JOSE NAIGT**

TELÉFONO TOMADOR: **3569075**

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: **CEDULA**

Nº. DOCUMENTO TOMADOR: **1129510511**

CON SUCURSAL EXPEDIDORA: **2626**

CLAVE PRODUCTOR: **13498**

CUIDAD EXPEDIDORA: **427**

DIRECCIÓN DEL TOMADOR: **CALLE 47 6A SUR 11**

CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR: **BARRANQUILLA**

AT 1318 13708503

6214218 3

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS															
AUTOMOVIL	PUBLICICO URBAN	999															
MODELO	PLACA No.	MARCA															
2006	UYT813	HYUNDAI															
LÍNEA VEHICULO																	
ATOS PRIME C																	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE																
G4HC6M777590	MALAB51GP6M816360																
No. VIN.	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.															
NO APLICA	5	0.0															
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSYGA	TASA RUNT															
\$ 182,333	\$ 91,167	\$ 1,600															
TOTAL A PAGAR																	
\$ 275,100																	
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">BENEFICIARIOS DE LA VICTIMA</th> <th>HASTA</th> </tr> <tr> <td>A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS</td> <td>800</td> <td>SALARIOS MINIMOS</td> </tr> <tr> <td>B. INCAPACIDAD PERMANENTE</td> <td>180</td> <td>LEGALES</td> </tr> <tr> <td>C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</td> <td>750</td> <td>DIARIOS VIGENTES</td> </tr> <tr> <td>D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS</td> <td>10</td> <td></td> </tr> </table>			BENEFICIARIOS DE LA VICTIMA		HASTA	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MINIMOS	B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	LEGALES	C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS VIGENTES	D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	
BENEFICIARIOS DE LA VICTIMA		HASTA															
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MINIMOS															
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	LEGALES															
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	DIARIOS VIGENTES															
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10																
6214218 3		FIRMA AUTORIZADA															

CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL 14259364

PLACA Nº UYT813	MARCA HYUNDAI	LÍNEA ATOS PRIME GLS
SERVICIO PÚBLICO	COLOR AMARILLO	MODELO 2006
CILINDRAJE 1000	COMBUSTIBLE GASOLINA	VIN
CLASE AUTOMOVIL	Nº DE MOTOR G4HC6M777590	IDENTIFICACION PROPIETARIO T 88090569761
PROPIETARIO JOSE N. N. ATENCIA M. M.	Nº CONSECUTIVO RINT 112936583	



Nº DE CONTROL 14259364

PLACA Nº UYT813	CIABIB MALAB51GP6M816360
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DIAGNOS* R 335-555	
FECHA DE EMISION 3336 3564	
FECHA DE EMISION AÑO 2013 MES 06 DIA 5	
FECHA DE VENCIMIENTO AÑO 2014 MES 06 DIA 08	
Nº CERTIFICADO DE ACREDITACION 02-OIN-062	FIRMA DEL RESPONSABLE Nº CONSECUTIVO RINT 112936583



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Orden y Obediencia
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

C.C. 72134742

APELLIDO(S)
CALLE VASQUEZ

NOMBRE(S)
ALEJANDRO DE JESUS

SANGRE-RH	FECHA EMISIÓN	VENCIMIENTO	CATEGORÍA
O+	25-10-2012	25-10-2015	C2

NÚMERO DE LICENCIA
8634000-10096003-2



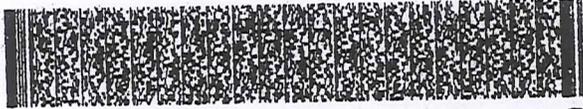
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

01

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST TTO
ATLANTICO/SABANAGRANDE



ESCALA



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01003107725

8634000-10096003-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.134.742
CALLE VASQUEZ

APELLIDOS
ALEJANDRO DE JESUS

NOMBRES

Alejandro Calle V.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1966

YALI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O

G.S. RH.

M

SEXO

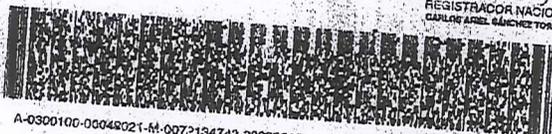
31-JUL-1984 BARRAQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ADEL GONZALEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0300100-00048021-M-0072134742 20070815

00X 2097886A 1

3290019369